

2023



INFORME ANUAL



CNCE

Comisión Nacional
de Comercio Exterior



República Argentina

Presidente

Dr. Javier Gerardo Milei

Ministro de Economía

Lic. Luis Andrés Caputo

Secretario de Industria y Comercio

Lic. Esteban Marzorati

Comisión Nacional de Comercio Exterior

Presidente

Lic. María José Suarez Villabona

Vocales

Lic. Juan Pablo Dicovski

Lic. Carlos Enrique Wolff

Abg. Sofía Churrupit

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Av. Paseo Colón 275, Piso 8° (C1063AAC)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel.: (5411) 3988 0975

www.argentina.gob.ar/cnce

CONTENIDO

Mensaje del directorio	04
Capítulo I - la economía mundial y el comercio	05
Escenario general	06
Capítulo II - la Comisión Nacional de Comercio Exterior	18
Introducción	19
Funciones	19
Organización	20
II.1. Estructura orgánica	20
II.2. Tareas desarrolladas por las áreas de la CNCE	21
II.3. Evolución presupuestaria	28
Transversalización de género en la CNCE	30
Capítulo III	33
Determinaciones y recomendaciones del directorio	33
III.1. Determinaciones	33
III.2. Alcances de las decisiones del Directorio	34
Capítulo IV informes técnicos de las gerencias	37
IV.2. Asesoramientos	38
IV.3. Verificaciones	39
Capítulo V	40
Decisiones y medidas adoptadas en 2023	41
V.1. Medidas Antidumping y Compensatorias	41

MENSAJE DEL DIRECTORIO

La Comisión Nacional de Comercio Exterior en el marco de sus competencias, en el transcurso del año 2023, condujo las investigaciones por presunto dumping, analizando los efectos de la competencia externa sobre la producción nacional, a fin de determinar la existencia de daño efectivo (o potencial) a causa de las importaciones con dumping.

Las tareas expuestas, fueron realizadas con profesionalismo, apelando al amplio conocimiento técnico que posee el Organismo, acumulado durante sus 29 años de trayectoria.

El 2023 no solo permitió consolidar los aprendizajes adquiridos durante la pandemia mediante la informatización de todo el proceso de investigación, sino que, adicionalmente, se generaron herramientas de gestión que permitieron medir la trazabilidad del procedimiento interno llevado a cabo por las distintas áreas que conforman la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Por último, el Directorio es consciente que todos estos logros de gestión no hubieran sido posibles sin la colaboración, dedicación y profesionalismo manifestado por los y las trabajadoras del Organismo, a los cuales agradecemos profundamente.

Diciembre 2024



CAPÍTULO I

***LA ECONOMÍA MUNDIAL
Y EL COMERCIO***

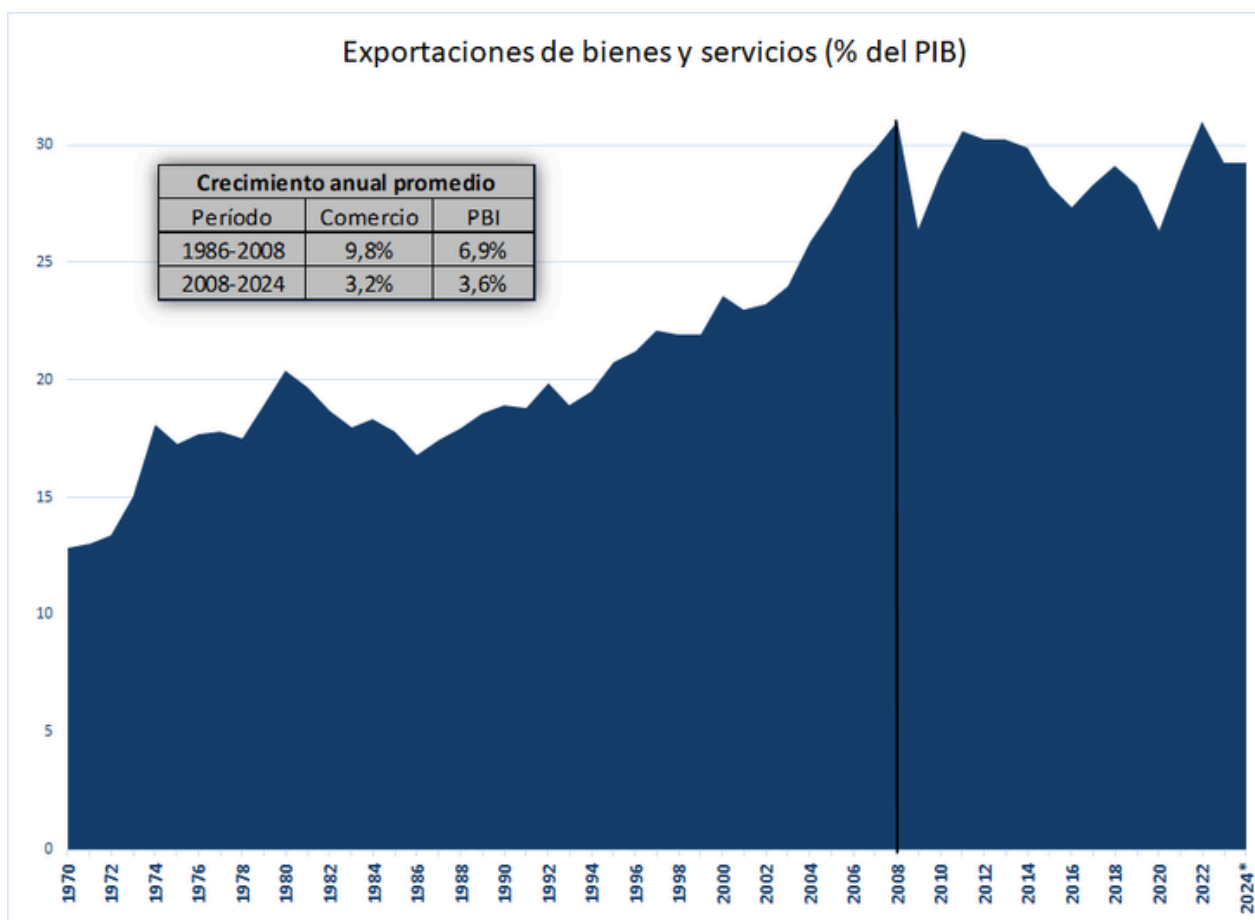
CAPÍTULO I

LA ECONOMÍA MUNDIAL Y EL COMERCIO

ESCENARIO GENERAL

La economía mundial se encuentra inmersa en un período de turbulencias iniciado con la crisis del 2008 y agravado en los últimos años con la pandemia y los conflictos bélicos posteriores. En efecto, entre 1986 y 2008 tanto el comercio como el Producto Bruto Interno (PBI) mundial crecieron aceleradamente (9,8% y 6,9% acumulado anual respectivamente), generando un incremento casi continuo de la participación del comercio en el PBI mundial. Sin embargo, a partir de 2008 el panorama cambió, la evolución de los indicadores se tornó oscilante y la relación entre ambos tendió a estancarse. La tasa de crecimiento anual de ambos indicadores se redujo a 3,2% y 3,6% respectivamente. Es decir, el comercio sólo creció anualmente a la tercera parte de la velocidad a la que lo hizo en el período anterior y el PBI a la mitad. El comercio mundial (medido a través de las exportaciones) como porcentaje del PBI alcanzó su máximo en 2008 (31%) y en los 16 años posteriores prácticamente no superó esa marca.

Gráfico I.1



Fuente: OMC en base a datos de cuentas nacionales del Banco Mundial.

Esta fase de la economía global aparece caracterizada por problemáticas entrelazadas como la climática, cierta fragmentación, la pérdida de fluidez en ciertas cadenas de valor internacionales, las crisis energética, alimentaria y financiera, la reaparición de la inflación, las guerras, una dinámica geopolítica “repolarizada” y el debilitamiento de las instancias multilaterales de resolución de conflictos.

Tal contexto no permite a los organismos internacionales realizar pronósticos optimistas para los próximos años. El FMI¹ prevé que hasta 2029 inclusive, el PIB mundial crecerá por debajo del 3,3 mientras que el comercio mundial lo haría a un ritmo anual que nunca sobrepasará el 3,5% ubicándose en un terreno similar al período 2008-2024.

La economía mundial y el comercio en 2023

Según las estimaciones del FMI, se mantendría la expansión en los próximos años, pero –como se dijo– en torno al 3%. El organismo internacional indica en su último reporte que “El impulso de la desinflación global se está desacelerando lo que indica obstáculos en el camino. (...) El crecimiento mundial permanece por lo general inalterado en medio de una inflación persistente de los servicios”²

De hecho, el referido entramado de problemáticas da cuenta en buena medida de que el crecimiento en 2023 del PBI haya sido de 3,2% anual, por debajo del 3,5% experimentado durante 2022.

Mientras el agregado mundial creció al 3,2% interanual, las Economías Avanzadas³-que congregan algo menos del 60% del PBI mundial- lo hicieron al 1,6% muy por debajo tanto del 2,6% del año inmediato anterior, como del 2,0% de media de los 10 años previos.

Por su parte, el conjunto de Economías Emergentes y en Desarrollo (que suman el restante 40% de la actividad económica⁴) crecieron 4,4%, por encima del promedio global por encima de tanto de 2022 como del promedio de la década previa. La economía argentina experimentó un declive del 1,6%⁵ respecto a 2022, evolución bastante alejada de la agregada de la región América Latina y el Caribe cuya tasa de crecimiento fue de 2,3%.

Al momento de la redacción de este informe, las proyecciones del FMI para 2024 indican que todas las regiones replicarían comportamientos similares a los de 2023. Las Economías Avanzadas crecerían al +1,7% mientras que las Economías Emergentes y en Desarrollo lo harían al +4,3%. Dentro de este bloque, América Latina y el Caribe crecería a una tasa menor que el promedio mundial y que 2023 (+1,9%) y Argentina, en particular, exhibiría una caída anual de -3,5% respecto a 2023⁶. China e India, por otro lado, mantendrían niveles altos de crecimiento del PBI con tasas del 5% y 7%, respectivamente. En el caso de China, hay factores estructurales que van moderando tendencialmente sus excepcionalmente altas tasas de crecimiento exhibidos hasta fines de la década 2010-2020.

Dentro de las Economías Avanzadas, la Zona Euro aparece menos dinámica que Estados Unidos (+0,9 vs 2,6% respectivamente).

¹ WEO, abril 2024.

² La economía mundial contra las cuerdas. Perspectivas de la Economía Mundial. FMI. Julio de 2024.

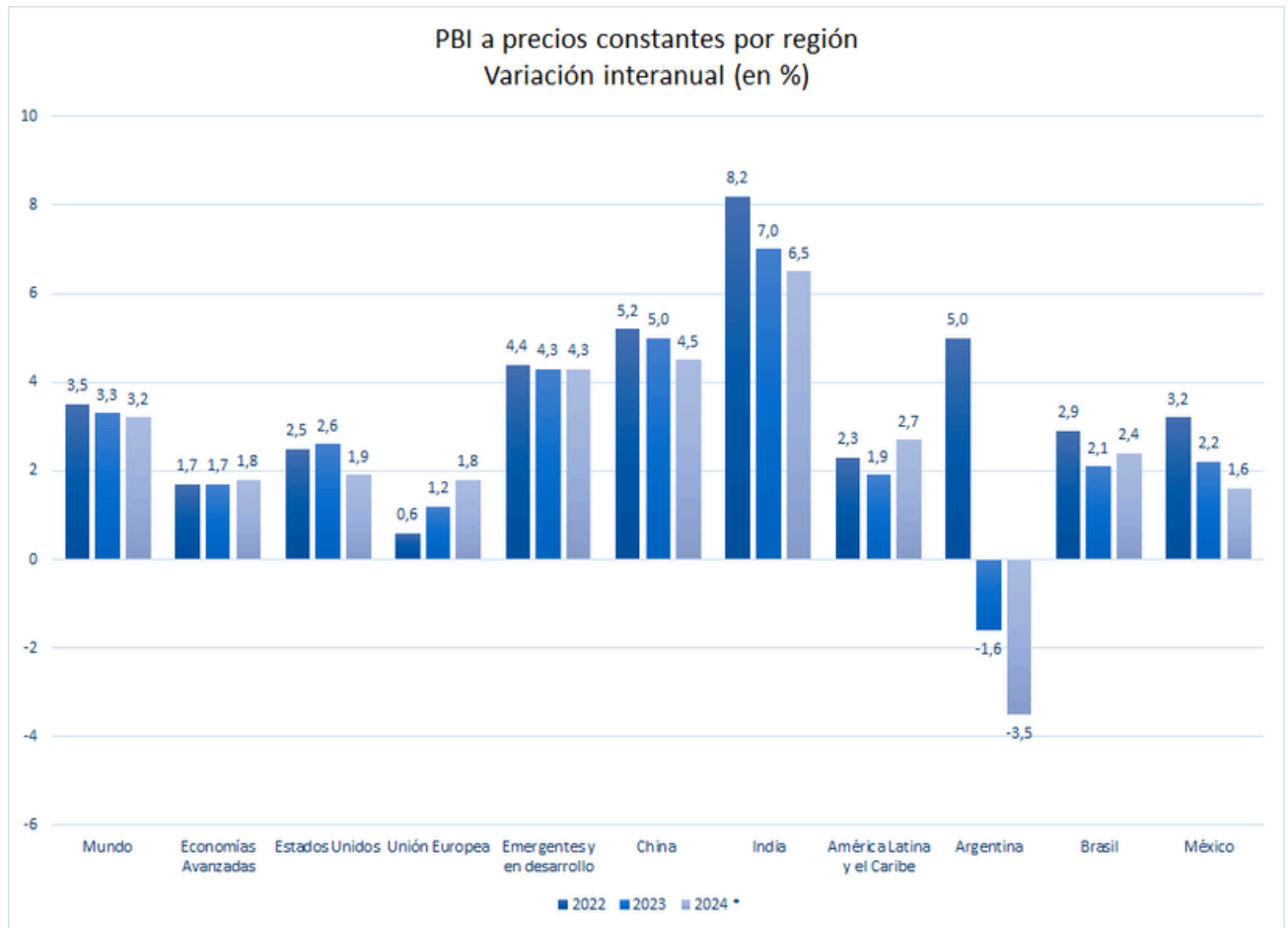
³ Los grupos de países son los definidos por el FMI en el World Economic Outlook de abril de 2022. Puede consultarse en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2022/01/weodata/groups.htm>

⁴ Según valores de 2023.

⁵ Informe de avance del nivel de actividad. Segundo trimestre de 2024. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Publicado el 18 de septiembre de 2024.

⁶ Las proyecciones del FMI corresponden a julio de 2024. En septiembre de ese año, el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley de Presupuesto para 2025 con una proyección para el PIB de caída de -3,8% en 2024.

Gráfico I.2



(*) : pronóstico.

Fuente: WEO abril 2024 – FMI.

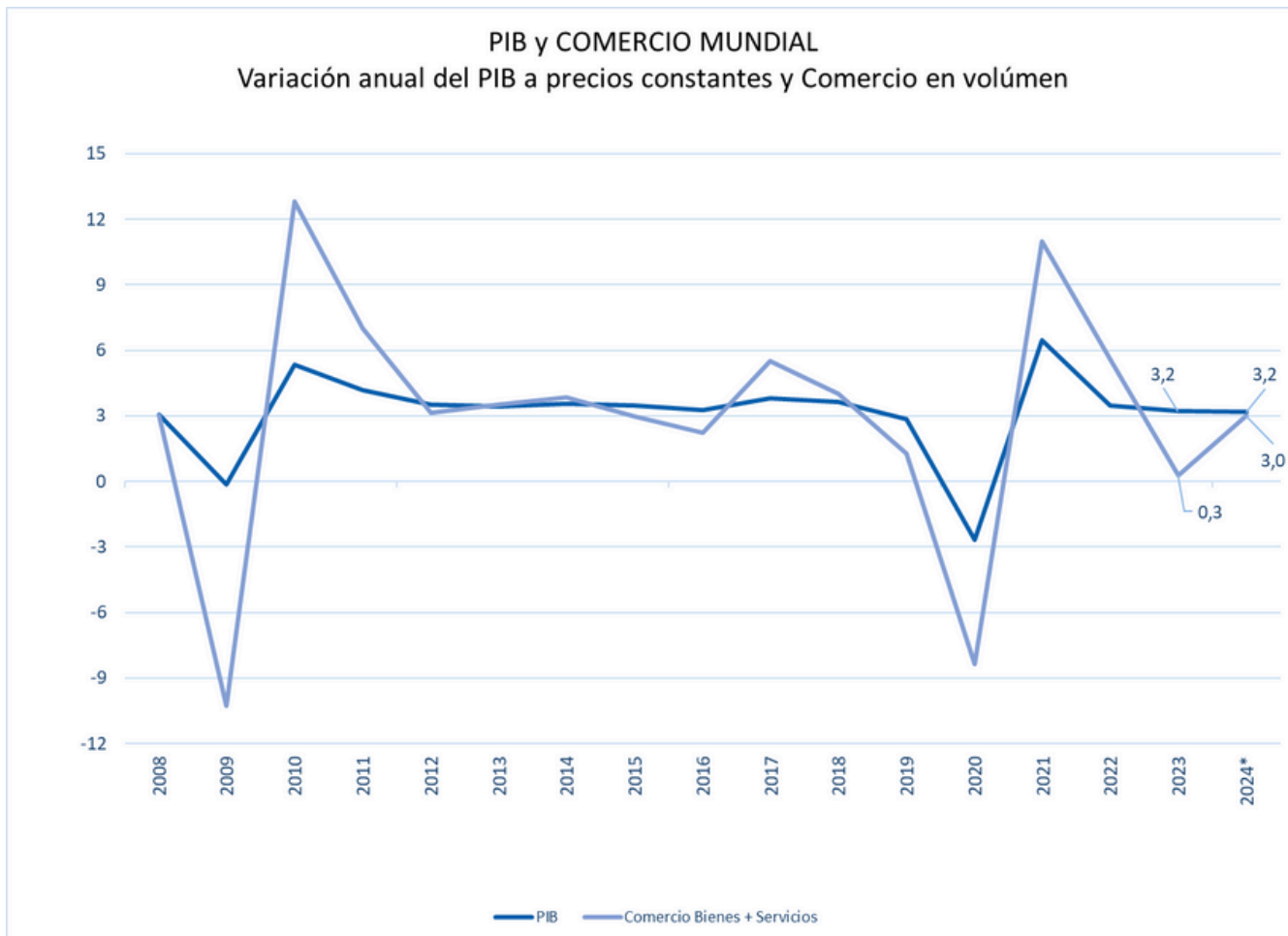
La crisis del 2008 provocó la primera caída en términos absolutos del volumen de comercio desde 1982, siendo aún mayor a la generada por la pandemia en 2020. Los conflictos regionales y las tensiones geopolíticas continúan siendo riesgos importantes que podrían afectar negativamente la recuperación del comercio⁷. Específicamente en 2023, el comercio de mercancías disminuyó 1,1%⁸ debido a los efectos prolongados de la inflación, las altas tasas de interés y los elevados precios de la energía, que redujeron la demanda de bienes manufacturados intensivos en comercio. Sin embargo, el comercio de servicios creció al 2,7%. Se prevé que el comercio de bienes se recupere gradualmente en 2024 y 2025, ya que la disminución de la inflación aumentaría los ingresos reales de los hogares y la demanda de importaciones. Sin embargo, la expansión sería algo inferior al 3% anual, promedio de crecimiento del período 2008-2023.

⁷ Informe Anual OMC 2024. Puede consultarse en https://www.wto.org/spanish/news_s/news24_s/anrp_30jul24_s.htm

⁸ Perspectivas del comercio mundial y estadísticas. Actualización: octubre de 2024. Consultado el 20/10/2024 en https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/stat_10oct24_s.pdf

Como se mencionó, la expansión anual promedio acumulativa del PBI mundial para los últimos dieciséis años fue del 3,6%; y se espera una tasa de expansión de la economía algo menor en los próximos años (alrededor del 3,2%). “Aunque han aumentado las restricciones comerciales transfronterizas, lo que ha perjudicado el comercio entre bloques apartados en términos geopolíticos, se prevé que la relación comercio internacional/PIB se mantenga estable en la proyección” afirma el Fondo Monetario Internacional en su último informe.

Gráfico I.3

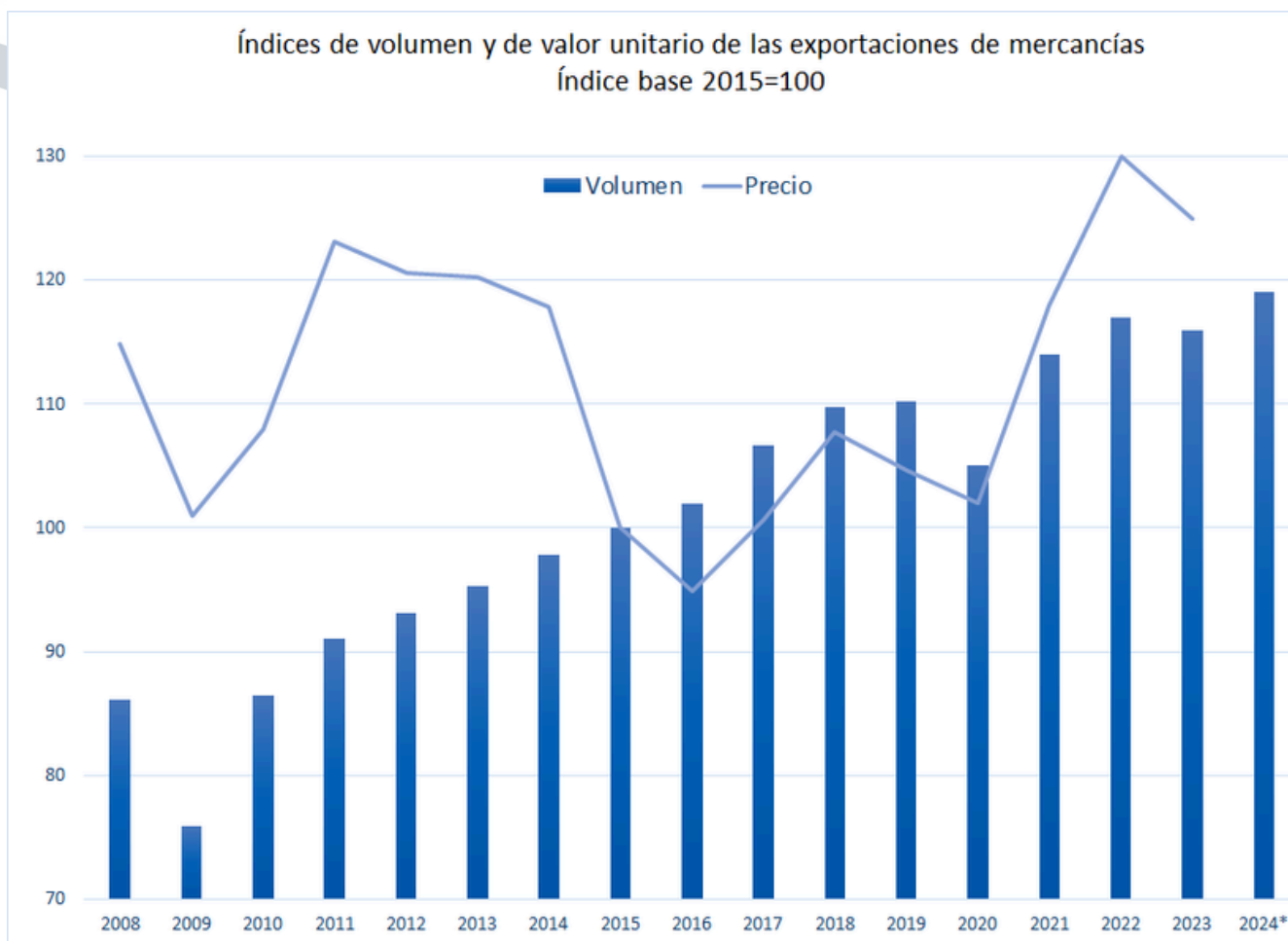


(*): pronóstico.
Fuente: WEO abril 2024 – FMI.

Por su parte, el comportamiento de los precios en el comercio internacional de mercancías ha sido más oscilante, con variaciones pronunciadas. La primera baja significativa es en 2009 y luego se repite entre los años 2011 y 2016 y por último en 2019 y 2020, afectada por la pandemia. Revirtiendo esta tendencia, en 2021 y 2022, se observa una suba muy considerable en los precios de las mercancías, alcanzando el valor más alto de toda la serie. Por último, en 2023 el precio experimentó una baja respecto al año anterior, pero sigue en niveles altos respecto a todo el período.

Las proyecciones del personal técnico del FMI indican el alza de los precios de las materias primas, que incluyen un aumento de 5% de los precios de las materias primas no combustibles en 2024. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas aumenten aproximadamente un 0,8% en 2024, ya que a las débiles tendencias de la demanda se contraponen los fuertes recortes de oferta realizados por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y la presión sobre los precios, menor pero persistente, generada por el conflicto en Oriente Medio. Aún se prevé que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales disminuyan en el segundo trimestre de 2024, con diferencias en el ritmo de normalización como consecuencia de las distintas circunstancias en materia de inflación.

Gráfico I.4



(*): pronóstico.

Fuente: WEO abril 2024 – FMI.

El volumen del comercio mundial⁹ de mercancías cayó 0,8% en 2023 respecto a 2022. El de las Economías Avanzadas bajó aún más, con una variación de -1,8%, aunque para 2024 se espera una recuperación de 1,6%, aún por debajo del promedio mundial proyectado (+2,6%). Por su parte, las Economías Emergentes y en Desarrollo mostraron un incremento de 0,6% en 2023 y se espera una suba superior en 2024 (4,0%). Entre los países emergentes, China se destaca nuevamente como importante dinamizador, creciendo 2,8% en 2023. En ese año, ese país dio cuenta de casi una cuarta parte del comercio mundial medido en dólares.

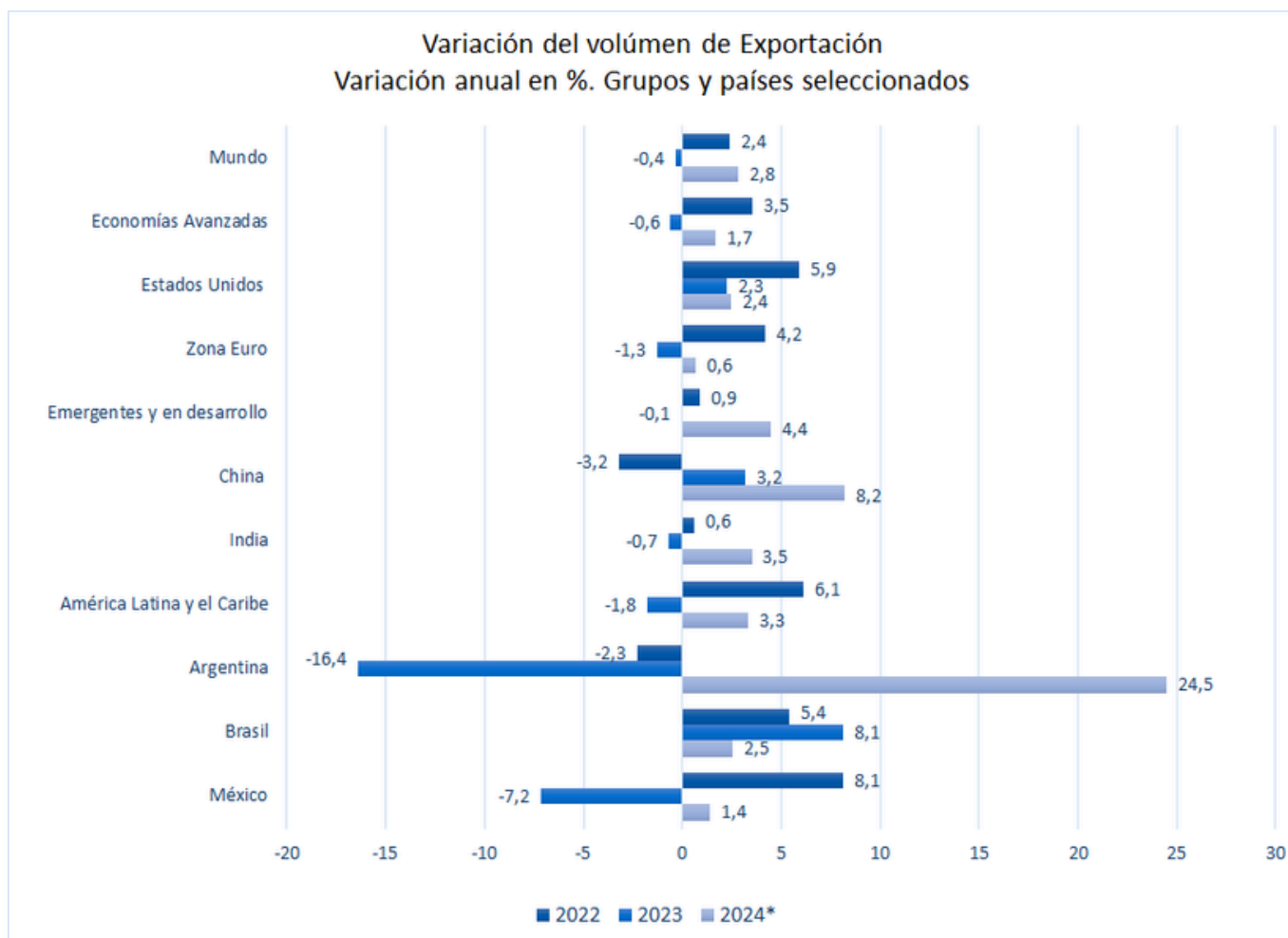
India, el otro gigante asiático, sufrió una fuerte desaceleración de sus flujos comerciales de mercancías, con una reducción de 0,8% en su volumen, luego de crecer a un ritmo anual de casi 3% en los 10 años previos y 12% anual en los dos años posteriores a la pandemia de COVID en 2020. Las previsiones del FMI son auspiciosas para el país más poblado de la tierra, con una expansión de 4,3% en 2024.

Nuestra región, América Latina contrajo su comercio en 0,9%, aunque se espera una recuperación significativa en 2024 (de 1,9%), basada sobre todo en las exportaciones en el mencionado contexto previsto en el que la región crecerá algo más lentamente que el promedio de las economías menos desarrolladas.

⁹En general, la variación del comercio expresa el promedio simple de las variaciones anuales de exportaciones e importaciones. La fuente es el World Economic Outlook de Octubre de 2024.

El comercio de mercancías de Argentina¹⁰ experimentó una contracción de 10,2% en 2023 como resultado de una caída en las exportaciones de 16,4% -con una importante sequía que afectó la producción agrícola- y una baja de las importaciones de 4,1%. Ello sumado a cierto deterioro de los términos del intercambio dio lugar al primer déficit comercial desde 2018, por casi 7.000 millones de dólares. Las previsiones del FMI para 2024 son de una recuperación del volumen de mercancías transadas del 2,9%, centrado especialmente en las exportaciones.

Gráfico I.5.a

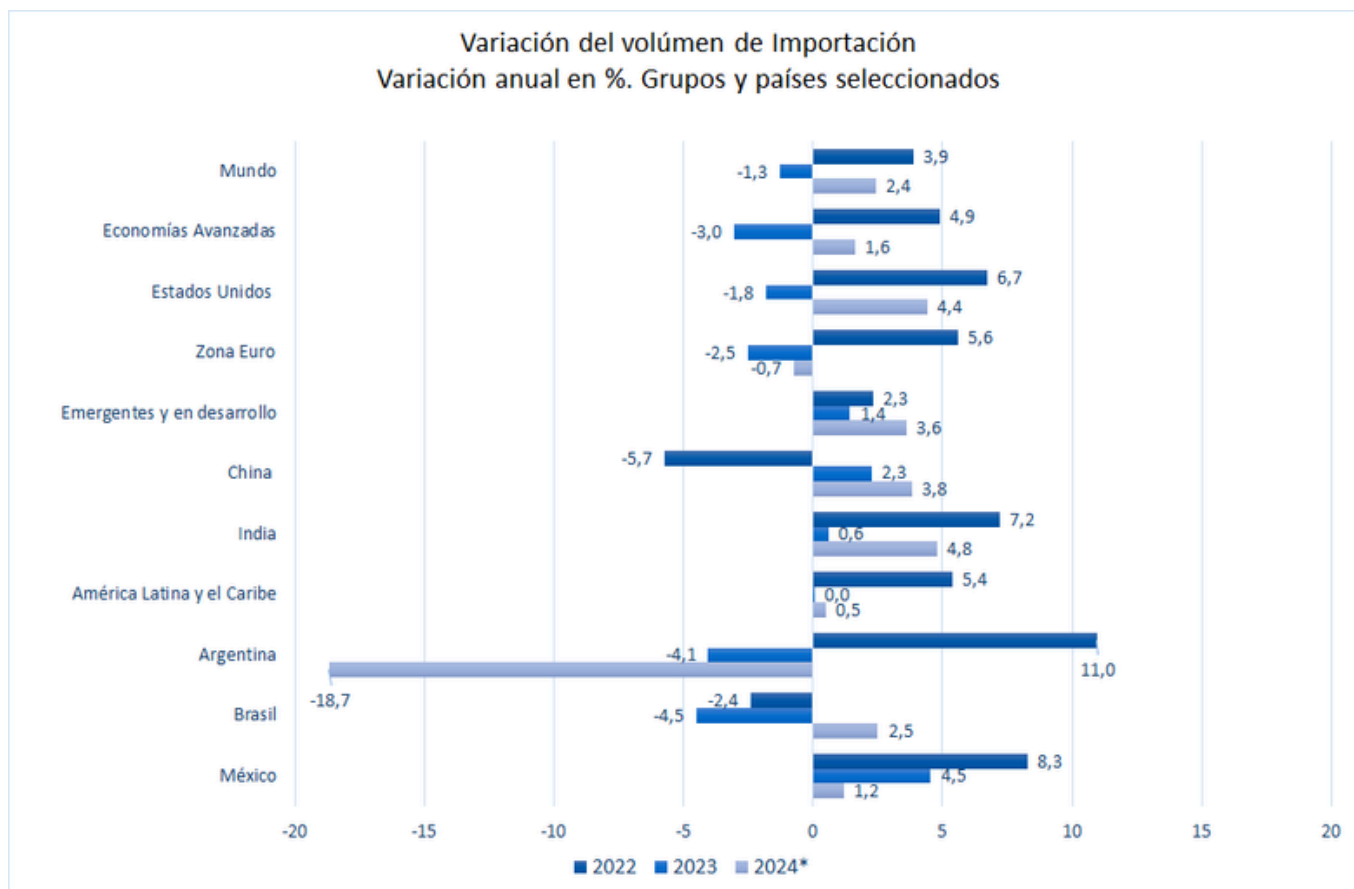


(*): pronóstico.

Fuente: World Economic Outlook - FMI, octubre 2024 e Indec - Precios y cantidades del Comercio Exterior para Argentina en 2022 y 2023.

¹⁰Todos los datos de Argentina tienen fuente en INDEC - Precios y cantidades del comercio exterior con la información disponible en noviembre de 2024.

Gráfico I.5.b

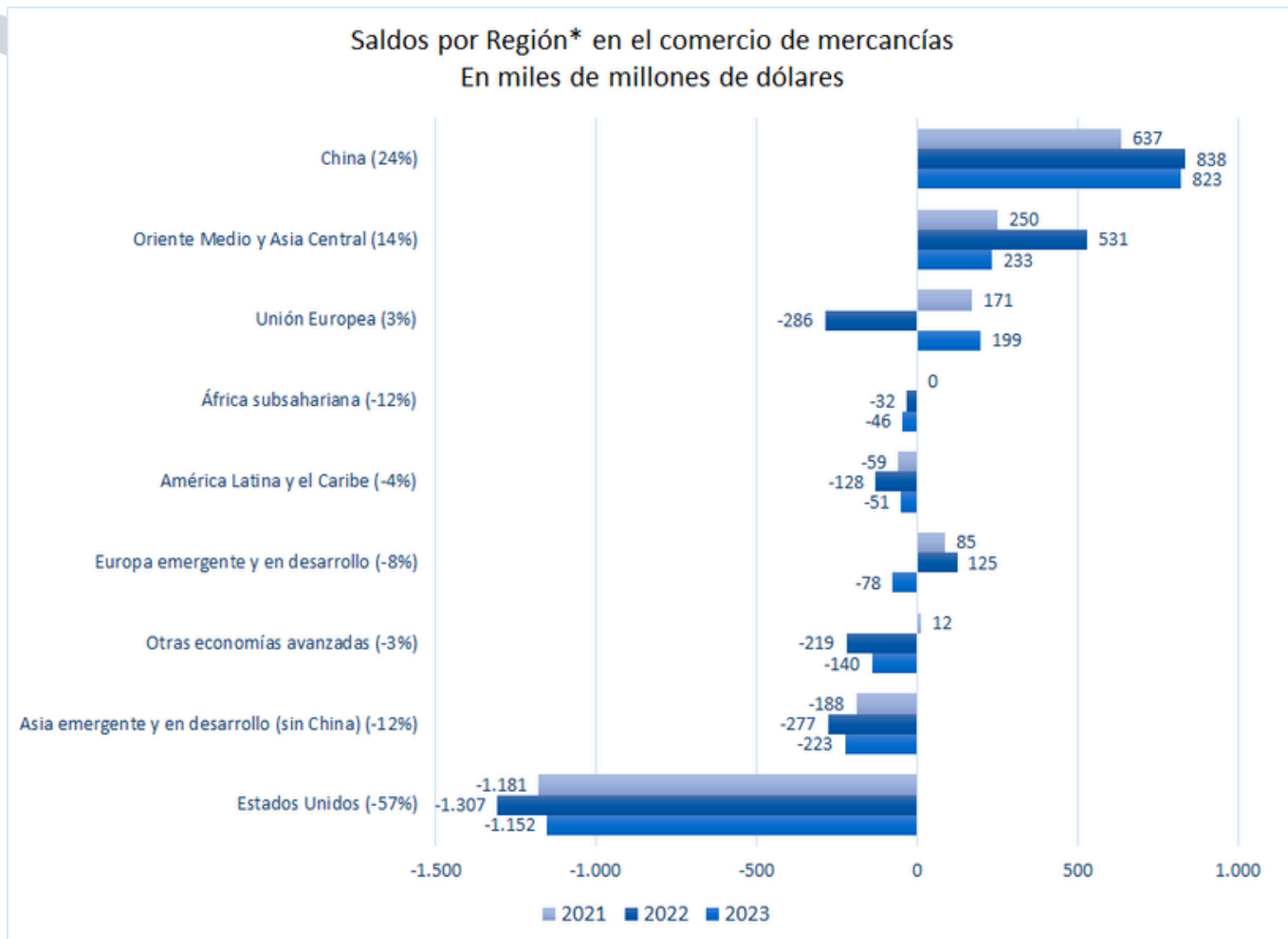


(*): pronóstico.

Fuente: World Economic Outlook - FMI, octubre 2024 e Indec – Precios y cantidades del Comercio Exterior para Argentina en 2022 y 2023.

El mencionado contexto de ralentización del comercio de los últimos años, ocurre en paralelo con un cuadro estructural de desbalances en los saldos comerciales que tuvo cierta profundización en 2022 y que sigue presente en 2023. Así, en ese año, China sigue mostrando un muy importante superávit en su comercio de mercancías, del orden de los 820 mil millones de dólares, que contrasta con los déficits de casi todos los otros grupos de países. Entre ellos se destaca el de Estados Unidos, que luego de una leve reducción alcanzó los 1,15 billones de dólares, lo que equivale a un 57% de sus exportaciones de mercancías.

Gráfico I.6



(*): Entre paréntesis se consigna el porcentaje entre el saldo comercial y el total de exportaciones de cada región. Fuente: Elaboración propia en base a OMC.

Si bien este cuadro de situación viene observándose al menos desde el inicio del siglo XXI, su prolongación resulta otro elemento que contribuye a la inestabilidad global, por cuanto induce la generación de flujos compensatorios que a su vez representan un desafío para la estabilidad de los sectores externos de las distintas economías, en particular para los países con menor desarrollo relativo.

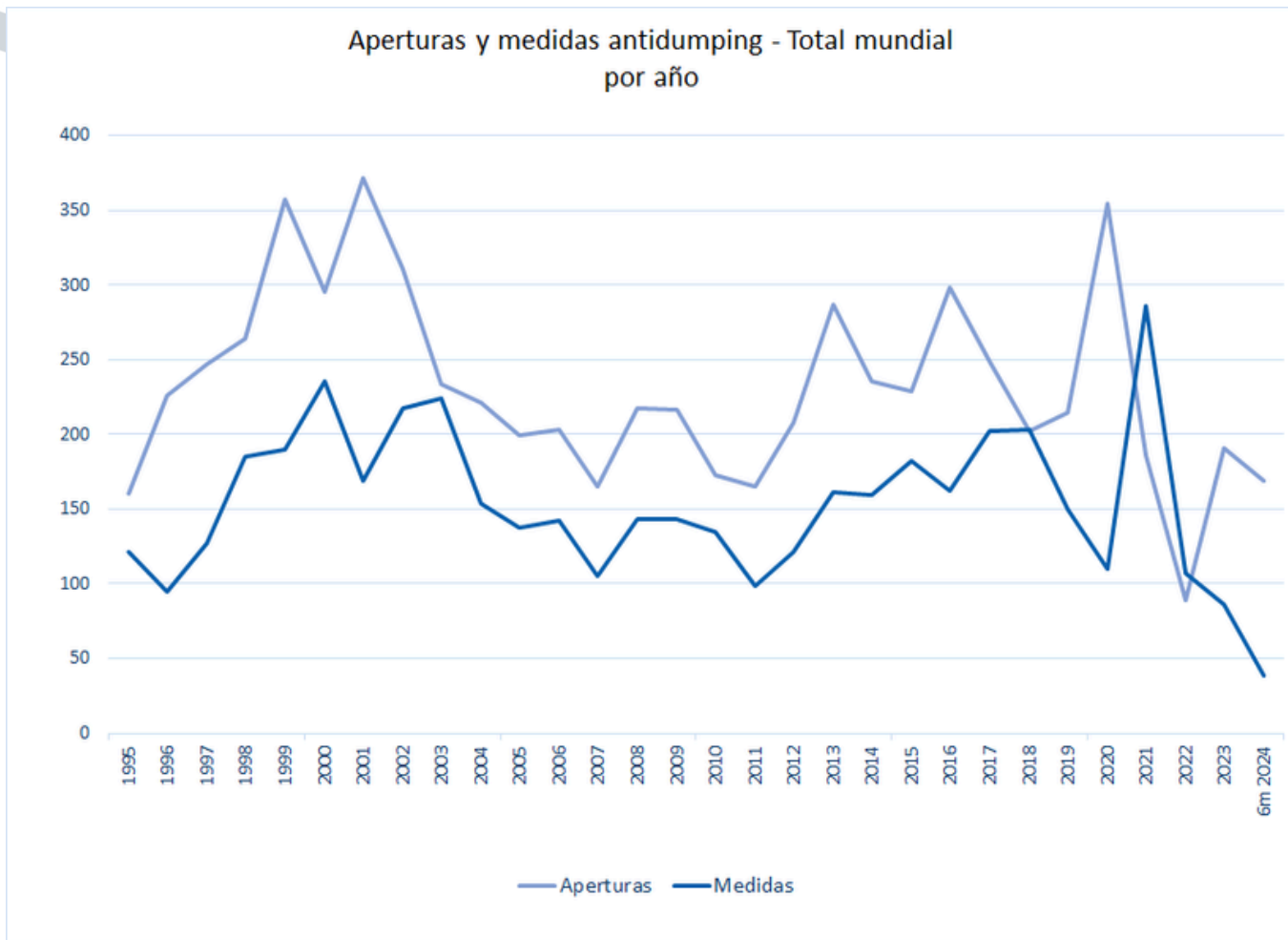
Medidas antidumping:

Para el presente Informe Anual se considera la información disponible de la OMC sobre las medidas aplicadas y las investigaciones abiertas en aplicación del Acuerdo Antidumping para el período comprendido desde 1995 hasta junio de 2024, centrando el análisis en 2023¹¹.

La cantidad de aperturas en 2023 se incrementó respecto a 2022, pero una baja en la cantidad de medidas impuestas. Mientras en 2022 se realizaron 89 aperturas de nuevas investigaciones, en 2023 fueron más del doble (186 investigaciones). Por su parte, las medidas efectivamente aplicadas descendieron desde 107 en 2022 totalizaron 107 a 86 en 2023.

¹¹ Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. En el marco del mismo, los países miembros deben presentar informes semestrales reportando la utilización de las disciplinas previstas. Cada iniciación de investigación y cada medida comunicada se refiere a un solo producto importado de un solo país. En cada caso, "país" se refiere a un país o territorio aduanero "exportador".

Gráfico I.7



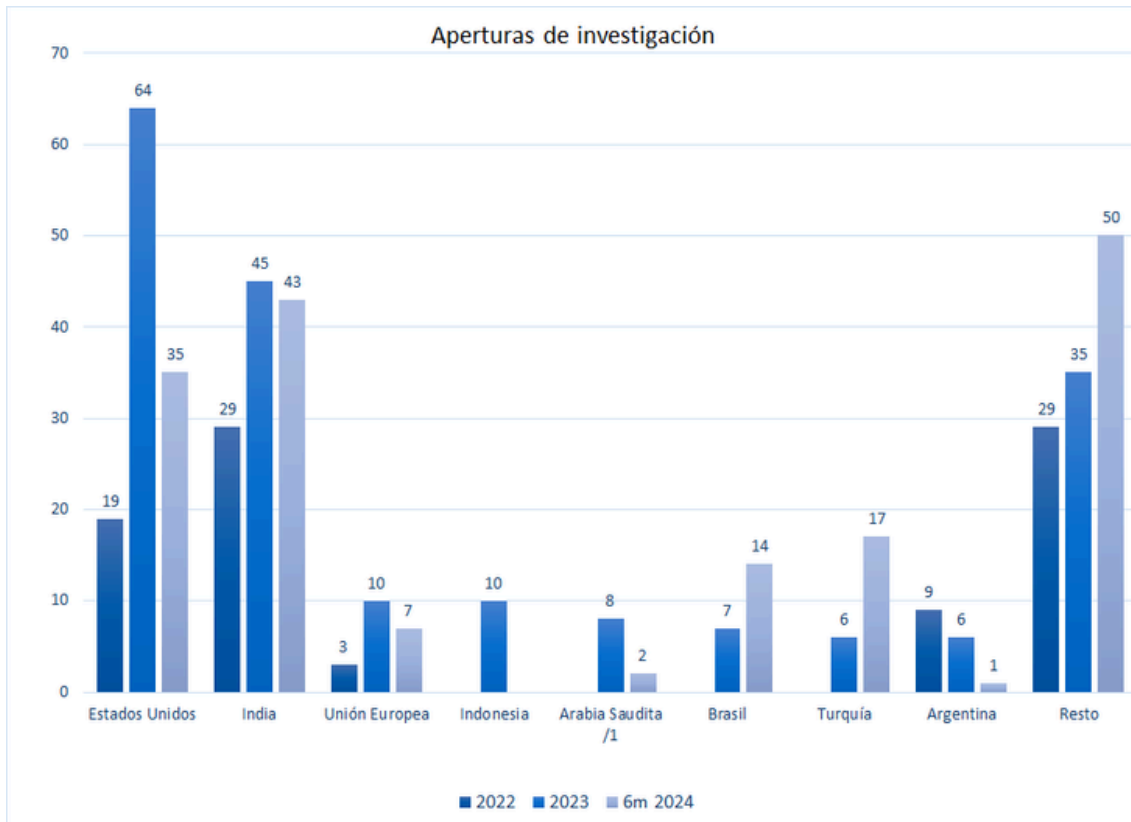
Fuente: OMC Portal de Datos-Medidas comerciales correctivas.

De las 191 aperturas, un tercio (64) corresponden a EEUU y otra cuarta parte (45) a India, de modo que entre ambos países congregan el 57% del total. Argentina, por su parte, inició seis investigaciones en 2023, un 33% menos que en 2022.

Con 14 cada uno, tanto EEUU como India fueron las economías que más medidas pusieron en vigencia durante 2023. El segundo peldaño también es compartido, en este caso por Corea y la Unión Aduanera de África Austral¹², que establecieron 7 medidas cada uno. Argentina estableció 6 medidas anti-dumping en 2023, al igual que México. Para el caso de nuestro país, el número representa una caída del 40% respecto a 2022.

¹²La Unión Aduanera de África Austral (SACU por sus siglas en inglés) agrupa a Sudáfrica, Namibia, Lesotho, Botsuana y Swazilandia. Todas las medidas notificadas por Sudáfrica quedan vigentes para todos estados miembros de esta organización.

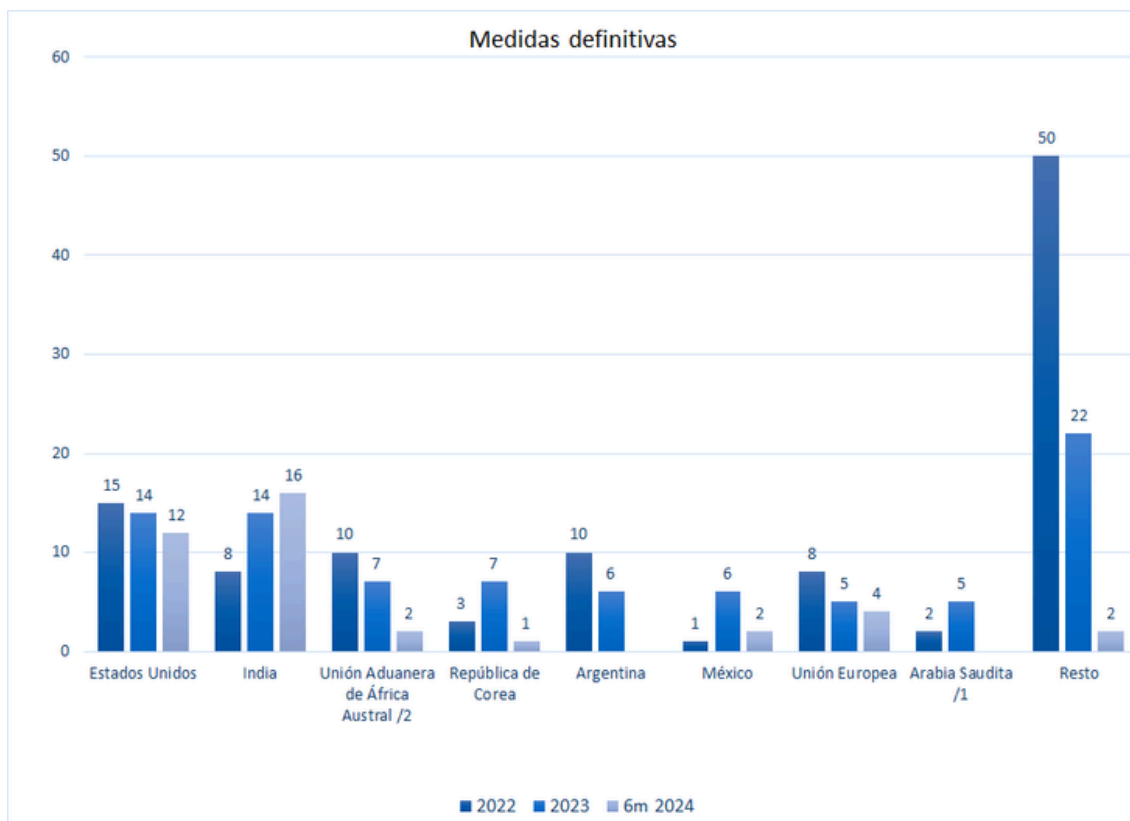
Gráfico I.8.a



/1: Algunas de las medidas impuestas por Arabia Saudita aplican también a los restantes países del Gulf Cooperation Council o Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo. Ellos son Baréin, Kuwait, Omán, Emiratos Árabes Unidos y Catar.

Fuente: OMC Portal de Datos-Medidas comerciales correctivas.

Gráfico I.8.b



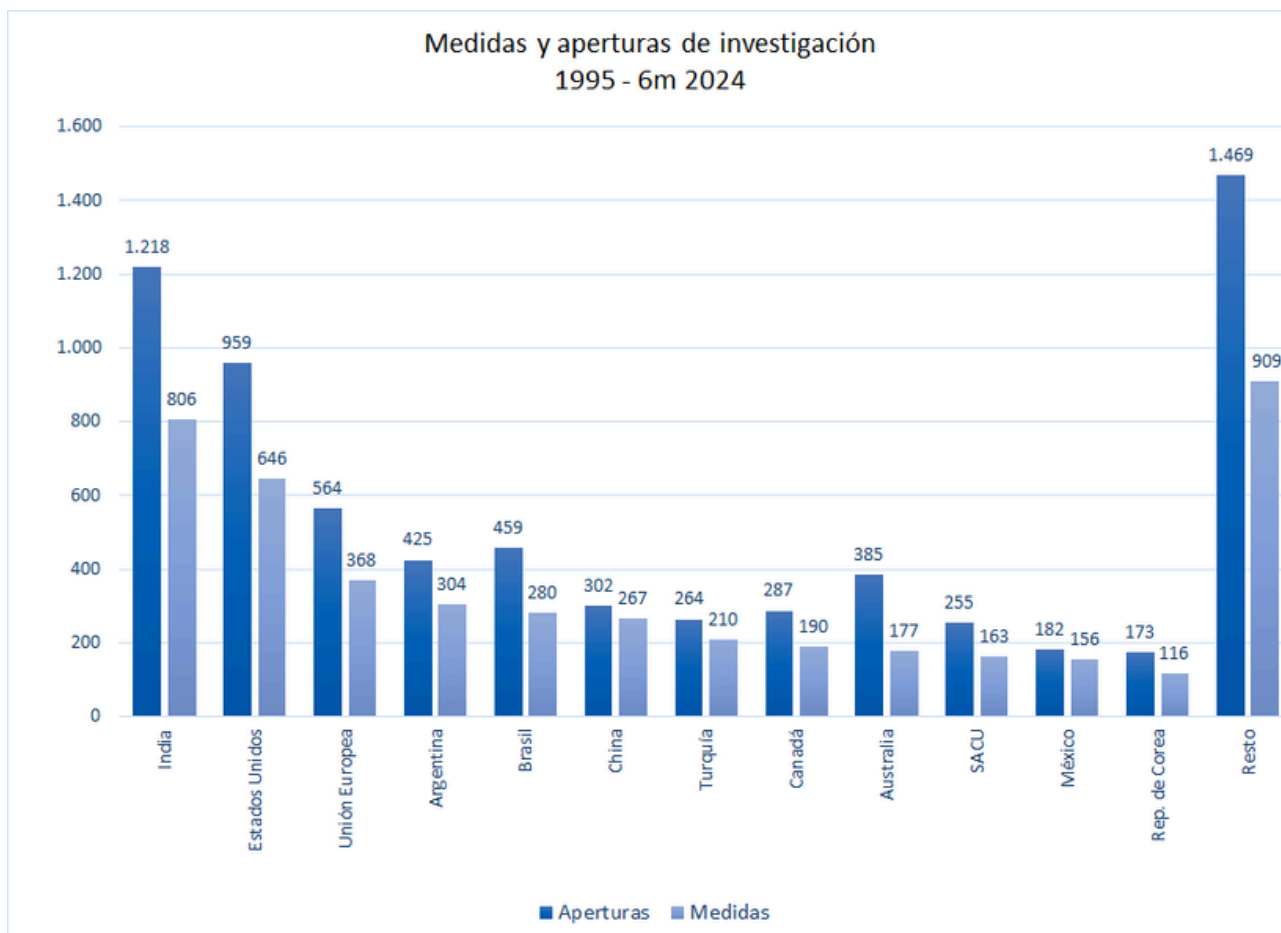
/1: Algunas de las medidas impuestas por Arabia Saudita aplican también a los restantes países del Gulf Cooperation Council o Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo. Ellos son Baréin, Kuwait, Omán, Emiratos Árabes Unidos y Catar.

/2: La Unión Aduanera de África Austral (SACU) agrupa a Sudáfrica, Namibia, Lesotho, Botsuana y Swazilandia.

Fuente: OMC Portal de Datos-Medidas comerciales correctivas.

Considerando el período completo desde la implementación en 1995 del Acuerdo Antidumping de la OMC hasta 2024, se han aplicado a nivel global un total de 4.592 medidas, como resultado de la apertura de 6.942 investigaciones. India es el país que encabeza el uso de este instrumento de defensa comercial ante prácticas de comercio desleal con el 18% del total de medidas; le sigue en importancia Estados Unidos con 14%, la Unión Europea, Argentina, Brasil y China. Esas primeras 6 economías explican en conjunto casi el 60% del total de medidas aplicadas.


Gráfico I.9



Fuente: estadísticas sobre antidumping – OMC.

La crisis financiera de 2008 tuvo un impacto en el uso de los instrumentos de defensa comercial y en la implementación de restricciones al comercio. En el primer caso, se tradujo en un aumento de investigaciones abiertas y medidas aplicadas que se extendió hasta 2016/2018. Posteriormente la pandemia y la reaparición de episodios bélicos de importancia generaron un pico de aperturas en 2020 –presumiblemente ligado a la necesidad de colocar stocks acumulados- que se tradujo en un pico de medidas en 2021.

En 2022 mientras se revirtió la tendencia en cuanto a las medidas antidumping aplicadas, aumentaron considerablemente las sanciones comerciales a países y las restricciones tanto a las importaciones como a las exportaciones se hacen cada vez más frecuentes en sectores productivos claves, como tecnologías de la información y comunicaciones, semiconductores, baterías, minerales, tierras raras, energía y fertilizantes. La trama internacional se ha complejizado y los actores centrales buscan priorizar cuestiones vinculadas a la seguridad nacional junto a aliados estratégicos confiables, modificando sensiblemente las tendencias predominantes en las relaciones económicas globales.



En 2023 se duplicaron las aperturas mientras las medidas aplicadas cayeron respecto al ya bajo nivel de 2022, previsiblemente en función de que la brusca retracción del comercio en 2020 y 2021 debilitó la posibilidad de aplicación de medidas. Como ya se ha dicho, EEUU e India concentran casi el 60% de las aperturas de 2023. Ello resulta consistente con una incipiente tendencia hacia la fragmentación de la economía global en bloques competitivos liderados por Estados Unidos y China. Los impactos de esta tensión en la economía mundial y el comercio son inciertos.

A photograph of a worker in a factory setting, wearing a blue apron and black gloves, operating a large industrial machine. The machine has a prominent vertical shaft and a large gear. The background is slightly blurred, showing other parts of the factory. A large, dark blue diagonal shape with a yellow border is overlaid on the left side of the image, containing the text.

CAPÍTULO II

LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

CAPÍTULO II

LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Comercio Exterior es un organismo desconcentrado, que en virtud del Decreto 293/2024¹³, se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía. Actúa como autoridad de aplicación en temas de Dumping, Subsidios y Salvaguardias y como centro de investigación y seguimiento en cuestiones relativas al comercio exterior y a la política comercial. La CNCE es la encargada de efectuar las determinaciones sobre el daño causado a la rama de producción nacional, en los casos de importaciones en condiciones de competencia desleal (dumping y subvenciones) y, en oportunidad de evaluarse, la aplicación de medidas de salvaguardia.

Esta Comisión fue creada como un espacio profesional idóneo para la aplicación de los instrumentos de defensa comercial contra prácticas de competencia desleal en el comercio internacional y de las salvaguardias de conformidad con los compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio basada en la consideración del interés nacional y la racionalidad económica. Sus acciones específicas resultan complementarias de las competencias de otras áreas del gobierno orientadas al comercio exterior.

FUNCIONES

Las funciones específicas de la CNCE están delimitadas en el artículo 3° del Decreto 766/94, por el que se establece su creación:

1. *(inc. a) Conducir las investigaciones y el análisis del daño a la producción nacional, como consecuencia de importaciones realizadas en las condiciones de competencia desleal definidas por el Art. VI del GATT (actual OMC), en el marco de la legislación argentina que regula su aplicación.*
2. *(inc. b) Analizar el daño que un aumento sensible de las importaciones pudiere ocasionar a la producción nacional y evaluar la conveniencia de introducir medidas de salvaguardia, conforme al Art. XIX del GATT (actual OMC), en el marco ibídem.*
3. *(inc. c) Analizar, a solicitud de la Subsecretaría de Comercio Exterior, el aspecto del daño a la producción nacional, en oportunidad de la evaluación de medidas de política comercial externa que resulten de la aplicación del Código Aduanero y demás legislación vigente en la materia.*
4. *(inc. d) Proponer las medidas que fueren pertinentes, bien sean provisionales o definitivas, para paliar el daño en los casos de los incisos anteriores, incluidos los acuerdos voluntarios de precios, así como revisarlas periódicamente y evaluar la conveniencia de su continuidad.*

¹³Publicado en el Boletín Oficial el 8 de abril 2024.

5. *(inc. e) Realizar el seguimiento permanente de las tendencias del comercio internacional y de los efectos de la competencia externa sobre la producción nacional, identificando las situaciones de daño actual o potencial.*
6. *(inc. f) Aplicar las disposiciones contenidas en tratados internacionales en cuestiones referidas a sus misiones y funciones, actuando como entidad nacional competente en la materia.*
7. *(inc. g) Realizar los demás estudios, análisis y asesoramientos en materia de sus competencias, o aquellos que específicamente le solicite la Subsecretaría de Comercio Exterior.*

ORGANIZACIÓN

II.1. Estructura orgánica durante 2023



El Decreto 766/94 prevé un Directorio integrado por una presidencia y cuatro vocales. Las vocalías son nombradas por el plazo de cuatro años y sólo pueden ser removidas de sus cargos por causa grave; el mandato del presidente o presidenta no tiene fecha límite y éste puede ser removido sin causa.

Durante el 2023, el Directorio de la CNCE estuvo integrado por la Lic. Mayra Blanco¹⁴ en el cargo de presidenta y los vocales, Lic. María Susana Arano¹⁵, Lic. Esteban Mario Ferreira¹⁶, Lic. Nicolás Ramón Germán González Roa¹⁷ y el Dr. Juan José Tufaro¹⁸.

Las tareas de la Secretaría General del Directorio estuvieron a cargo de la Prof. María Rocío Miranda, a quien se le encomendaron la firma y el despacho de los asuntos del área¹⁹.

En relación con la estructura orgánico-funcional, la Comisión contó con una dotación de personal de 63 personas durante el año 2023, distribuidas en las distintas áreas de la CNCE.

II.2. TAREAS DESARROLLADAS POR LAS ÁREAS DE LA CNCE

La **Secretaría General (SG)** durante el año 2023 continuó y fortaleció las líneas de trabajo comenzadas en los años anteriores.

La Secretaría General participó en las actividades del Directorio, brindándole asesoramiento en materia de determinaciones de derechos antidumping y en la elaboración de los proyectos de tales determinaciones de la CNCE. Así, el Directorio emitió 50 Actas relativas a casos, que incluyeron 108 determinaciones.

Llevó adelante la sistematización de la información relativa a las investigaciones en curso y medidas antidumping aplicadas (actualización mensual del cuadro de medidas vigentes y del cuadro compromiso de precios, por ejemplo) y, a requerimiento del Directorio, realizó diversos análisis jurídicos de cuestiones relativas a las investigaciones de defensa comercial que involucraron a la CNCE.

A su vez, esta área participó de la elaboración, junto con la Dirección de Competencia Desleal, de los Informes Semestrales requeridos por el Artículo 16.4 del Acuerdo Antidumping de la OMC, a efecto de canalizarlos a través de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

En este sentido, también se confeccionaron informes técnicos sobre la relación bilateral con los principales socios comerciales de Argentina y la relación con ellos en función de las investigaciones abiertas, las medidas dispuestas y/o todo tema relevante a la relación comercial estratégica con dichos países.

Por otra parte, realizó informes técnicos destinados al asesoramiento en materia de comercio exterior a la ex Secretaría de Comercio.

Por otro lado, trabajó en la puesta en pleno funcionamiento del tablero de indicadores de gestión. Carga y actualización permanente de la herramienta desarrollada durante el año 2022, que permite monitorear los plazos normativos para su cumplimiento y generar estadísticas de gestión para la evaluación de la misma.

Además, contribuyó al fortalecimiento y desarrollo de una política institucional que tuvo el eje en la visita a distintas y diversas empresas protegidas por derechos antidumping con el objetivo de realizar una evaluación ex post de la eficacia de dichas medidas.

¹⁴Designada por Decreto 361/2021 en el cargo de presidenta, a partir del 4 de junio de 2021, dándose aceptada su renuncia al cargo por RESOL-2023-2213-APN-SC#MEC, a partir del 10 de diciembre de 2023.

¹⁵Designada por Decreto 223/2019 en el cargo de vocal, a partir del 1 de marzo de 2019.

¹⁶Designado por Decreto 461/2019 en el cargo de vocal, a partir del 1 de julio de 2019.

¹⁷Designado por Decreto 361/2021 en el cargo de vocal, a partir del 4 de junio de 2021.

¹⁸Designado por Decreto 40/2023 en el cargo de vocal, a partir del 1 de diciembre de 2022, dándose aceptada su renuncia al cargo mediante NO-2023-146527184-APN-SC#MEC, a partir del 2 de diciembre de 2023.

¹⁹Contratada en el cargo de Coordinadora A, mediante Disposición DI-2023-6-APN-CNCE#MEC, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Durante el año la Secretaría General llevó adelante, también, las tareas vinculadas con la Comunicación y las Relaciones Institucionales de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Con el objetivo de fortalecer la comunicación, se jerarquizó la página de internet del Organismo (<https://www.argentina.gob.ar/cnce>) y se continuó trabajando en su rediseño, mayor accesibilidad a la misma y en la producción de contenidos, entendiendo que es la puerta de acceso a la CNCE por parte de los usuarios, como así también de cara al público general y a la sociedad. La actualización de esta página web es permanente.

Cabe destacar que, la CNCE cumple con la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. En este sentido, conforme los parámetros que dispone esta Ley en los ítems del Artículo 32 y sus incisos referentes a Transparencia Activa, esta CNCE para dar cumplimiento a ello, publica y actualiza la información requerida trimestralmente en su sitio <https://www.argentina.gob.ar/cnce/transparencia>

Continuó con la administración del Formulario de consultas web y del correo consultas@cnce.gov.ar, y la comunicación diaria de las novedades publicadas en el Boletín Oficial relativas a las funciones de la CNCE.

En el plano de la comunicación interna y con el objetivo de mantener en permanente actualización a los trabajadores de este Organismo, en relación a la materia y temática que nos compete, se continuó implementando el envío semanal de un “clipping” de noticias.

Por último, es la Secretaría General la encargada de coordinar las tareas de elaboración de los Informes Anuales de la CNCE, que luego son publicados en el sitio web (<https://www.argentina.gob.ar/cnce/publicaciones/informeannual>)

La **Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales (GINC)** durante el año 2023 logró consolidar junto a su área de Coordinación, equipos técnicos y administrativos, su perfil técnico legal al servicio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior. Ello como consecuencia de la formación profesional especializada en ciencias jurídicas de su Gerenta, Coordinadores y equipo de abogados y abogadas. Esta cualidad, que resulta obvia para una Gerencia legal, se remarca en esta instancia por ser un logro obtenido luego de muchos períodos en la Comisión.

Lo dicho, permitió nutrir al área en cuestión con conocimientos y lineamientos de carácter técnico legal superadores, y satisfacer con creces sus competencias dentro de la Comisión y/o ante consultas de la ex Secretaría de Comercio.

Durante el transcurso y con posterioridad a la pandemia COVID 19, la implementación de nuevas normativas como las resoluciones RESOL-2020-586-APNSIECYGCE#MDP y RESOL-2020-77-APN-SIECYGCE#MDP, desafiaron a la GINC a repensar los procesos internos, establecer objetivos a corto plazo para brindar respuestas en tiempo y forma a la tramitación de las presentaciones realizadas por las partes, contestar requerimientos, otorgar vistas de las actuaciones, entre otras acciones; siendo clave la participación de todas y cada una de las personas que realizan tareas dentro de la gerencia.

Con la participación del equipo jurídico se llevó a cabo una revisión integral de las notificaciones que se realizan en el marco de las investigaciones, a efectos de dotarlas de mayor efectividad y sencillez en la comunicación institucional. En igual sentido, se debatieron y reescribieron todas las secciones de los informes técnicos con el fin de otorgar mayor transparencia y legitimidad a las actuaciones administrativas, base argumentativa y técnica para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Asimismo, y de manera permanente, se instruye en forma cotidiana mediante todas las vías de contacto a disposición del Organismo; a empresas nacionales, internacionales y Embajadas, de los pormenores del procedimiento administrativo y el trámite virtual de los expedientes electrónicos.

En relación a la etapa de asesoramientos previos, la Gerencia consolidó su rol preponderante con la implementación de reuniones virtuales, hecho que facilitó a pequeñas y medianas empresas el acceso a la herramienta. Se optimizó la tramitación de todas las gestiones para agilizar su diligenciamiento, brindado soporte a aquellas empresas que así lo requirieran.

La Gerencia asumió el rol activo y estratégico que demandan las diferentes etapas del procedimiento, trabajó en forma coordinada con otras áreas de la CNCE, aportó su mirada legal en las respuestas de los recursos administrativos y/o ante las permanentes y diversas consultas que el Directorio y demás áreas técnicas realizan en forma diaria.

A su vez, participó en la actualización de la guía de confidencialidad, los manuales de procedimientos internos y de los contenidos en la página web de la CNCE, dando respuesta a la totalidad de los análisis jurídicos que fueron requeridos al efecto.

A la fecha, la GINC tiene la responsabilidad de llevar adelante el proceso de búsqueda, reordenamiento y archivo sistematizado de todos los expedientes en formato papel que obran en la Comisión. En simultáneo con tan voluminosa y compleja tarea, se inició la digitalización de dichos expedientes, para su posterior destrucción.

Con dicha etapa aún en desarrollo, la GINC inició el trámite administrativo exigido como requisito previo a la depuración de los expedientes papel que, por su antigüedad, se encuentren en condiciones de ser destruidos. A tal efecto, integrantes de la Gerencia mantuvieron diversas reuniones de trabajo con personal del Archivo Histórico General de la Nación, con motivo de establecer el valor histórico de la documentación relevada. Es oportuno mencionar que este proceso deberá realizarse año tras año, respetando el tiempo de guarda que establece la normativa aplicable. Para materializar la destrucción de los expedientes y el reciclado de sus materiales, el área de Coordinación de la GINC habilitó los canales formales con la Fundación Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires.

Atento a que las investigaciones de defensa comercial son una herramienta estratégica y operativa para la defensa de la rama de producción nacional, que las mismas se desarrollan en el marco de un Acuerdo Internacional que pregona la competencia leal y que el debido proceso garantiza la defensa de los intereses de las partes involucradas en las investigaciones, las competencias de la GINC se cumplieron respetando dichas directrices, como así también los plazos que hacen a la celeridad y economía del procedimiento.

Para finalizar, y dentro de un ámbito académico y de cooperación con instituciones vinculadas al comercio exterior, la Gerencia brindó diferentes capacitaciones en formato presencial y virtual en el Centro de Despachantes de Aduana (CDA), de la ciudad de Buenos Aires. Las mismas, dirigidas a Despachantes de Aduana y público en general, tuvieron como eje central el comercio exterior y las investigaciones antidumping en la República Argentina.

Por su parte, a lo largo del año 2023 la **Gerencia de Investigaciones sobre Daño (GID)** continuó con el proceso de actualización metodológica en el desarrollo de las investigaciones a través de diferentes herramientas, tales como la realización de jornadas de capacitación y reuniones de discusión técnica al interior de la Gerencia y con el Directorio. Así, se dictaron jornadas de formación sobre “margen de daño y compromisos de precios” y “protección frente a las prácticas desleales del comercio exterior”, esta última dirigida principalmente a participantes externos a la CNCE. La GID también participó del “Tercer Taller Regional sobre Defensa Comercial” para funcionarios de Países Miembros de la Comunidad Andina, exponiendo sobre la práctica y experiencia de Argentina en cuanto a los exámenes por extinción y la elusión de medidas.

También se continuó trabajando en la mejora de la comunicación con las cámaras y empresas que efectiva o potencialmente pudieran acceder a las investigaciones de defensa comercial, tanto en la etapa de asesoramiento, como durante el desarrollo de las investigaciones. En este sentido, se puso especial énfasis en la asistencia a las empresas sobre aspectos metodológicos de la información necesaria para las distintas etapas de las investigaciones, especialmente respecto de aquellas variables sobre las que se requiere una agregación diferente a la habitualmente utilizan por las firmas.

A partir de la problemática planteada en las diferentes investigaciones, se continuaron perfeccionando los cuestionarios enviados a las partes. En particular, se reformularon diversas partes, a fin de simplificar y facilitar a los usuarios su respuesta a los requerimientos de información planteados.

A fin de agilizar la confección de los informes técnicos, se continuó mejorando la nueva planilla de trabajo que abarca a todas las variables económicas bajo análisis para la determinación del daño. La misma permite analizar la información en forma consistente entre las distintas etapas de un mismo caso y compatibilizar la información de investigaciones originales y sus correspondientes revisiones.

Conjuntamente con el área de Sistemas, la GID colaboró –en su calidad de usuario principal de la información- en el desarrollo de un nuevo sistema de consultas de estadísticas de comercio exterior.

También se mejoró la identificación de barreras en terceros mercados – investigaciones en curso y medidas vigentes en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC)-, a partir de la utilización y sistematización de la información disponible en distintas bases. En particular, la posibilidad de acceder al “Portal de Datos sobre Medidas Comerciales Correctivas” de la OMC, permitió corroborar y complementar la información suministrada por las partes durante la investigación considerando los últimos informes semestrales presentados por los Países Miembros.

A partir del impacto de la pandemia COVID 19, surgió la necesidad de incorporar y capacitar a nuevo personal con el fin de recomponer la dotación del equipo técnico y poder continuar con el cumplimiento de las tareas de la gerencia. A tal fin, a principios de año se sumaron a la GID un licenciado en relaciones comerciales internacionales y un estudiante avanzado de licenciatura en economía. Inicialmente estas personas asistieron a los técnicos de mayor experiencia, participaron en reuniones de asesoramiento a las empresas y colaboraron en verificaciones “in situ” a las partes. Hacia finales de año ya contaban con los conocimientos suficientes que les permitieron tener investigaciones a su cargo.

La **Gerencia de Verificaciones y Consistencia de la Información (GACIV)** recuperando la modalidad de los años previos a la pandemia COVID 19, se normalizó la práctica de realizar verificaciones “in situ” en todas las investigaciones que así lo hayan requerido.

Para determinar el plan de verificaciones, se programaron reuniones entre los equipos técnicos y las partes intervinientes con el objetivo de caracterizar la situación del mercado y la calidad de la información suministrada por las firmas. Además, se intensificó la comunicación previa con las empresas para lograr una mayor eficacia en el resultado de dichas verificaciones, contribuyendo a la optimización de la información disponible para una mejor determinación de daño y causalidad.

Las verificaciones “in situ”, el análisis de los estados contables, los costos y la rentabilidad son insumos de fundamental importancia en el análisis económico de las investigaciones y en la interacción con las otras gerencias involucradas en el desarrollo de las mismas. La GACIV continuó trabajando conjuntamente con la GID en el perfeccionamiento de las investigaciones, profundizando la interacción entre ambas Gerencias en la elaboración de los informes.

La GACIV contribuyó en la capacitación de los técnicos incorporados a la GID, haciéndolos parte de las verificaciones “in situ” lo que les permitió consolidar la teoría aprendida.

Este año en particular, la Gerencia comenzó a realizar un seguimiento de los valores a los que ingresan los productos objeto de compromisos de precios a fin de evaluar su cumplimiento.

La **Gerencia de Análisis de Políticas de Defensa Comercial (GPC)** realizó tareas de análisis y producción de contenidos, como soporte de la agenda de las Relaciones Institucionales del Organismo. De ese modo, se dio continuidad a las tareas iniciadas en 2022 desde la Gerencia, orientadas a la difusión de los instrumentos de defensa comercial en Cámaras Empresarias, Municipios e Instituciones públicas y privadas.

Asimismo, se avanzó en la formación interna de los recursos humanos de la Comisión a través de actividades en colaboración con el Instituto Para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL, parte del Banco Interamericano de Desarrollo) en temáticas relacionadas con el Comercio Internacional.

La Gerencia asumió también la asistencia a la Presidencia de la CNCE y a la Secretaría de Comercio en la elaboración de informes ejecutivos sobre medidas antidumping vigentes o monitoreo de importaciones, a la vez que colaboró en el asesoramiento de potenciales casos de competencia desleal contra la industria nacional, la defensa de las exportaciones argentinas en terceros mercados, la integración de las medidas antidumping vigentes con las políticas económicas en curso, el análisis de mercados, etc. . Asimismo, participó, en representación de la CNCE, de distintas reuniones inter ministeriales relativas a temas de comercio.

La **Gerencia de Estudios sobre la Competitividad Sectorial y Comercio (GECSC)** realizó en 2023 diversas actividades orientadas a mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Comercio Exterior tanto en su labor específica en investigaciones de Defensa Comercial, como en su rol de asesor en temas generales de política comercial externa a la Secretaría de Comercio.

En primer término, se continuó con la actualización y operación del Sistema de alerta e indicadores de gestión, perfeccionándose su utilización como herramienta de seguimiento procesal de las investigaciones.

Se avanzó con informes de seguimiento del comercio para varios de los productos con medidas antidumping en vigencia, monitoreando su comercio exterior a los efectos de analizar el impacto de dichas medidas.

Por su parte, la Gerencia dio continuidad al relevamiento y análisis de impacto de las medidas restrictivas contra las exportaciones argentinas en mercados internacionales, especialmente mediante disciplinas OMC. Si bien el foco de esta línea de trabajo está en la cuantificación del costo en divisas de estas restricciones, también se realizaron reportes sobre las relaciones económicas bilaterales con diversos países o regiones, que incluyeron la existencia de medidas específicas de regulación del comercio, como las de Defensa Comercial.

Las tareas de asesoramiento a la elaboración y gestión de la política comercial y económica abarcaron especialmente la preparación de informes analíticos respecto del contexto sectorial de las medidas antidumping en vigencia, que incluyeron cuestiones como el grado de concentración de las ramas involucradas, la evolución de sus precios relativos, mapas de actores involucrados, incidencias en la cadena de valor, etc.

Tanto el **Servicio Administrativo Financiero (SAF)** como el área de Sistemas conforman un servicio de apoyo a la gestión de la CNCE. Ambas áreas se han abocado a garantizar que las tareas de competencia del organismo pudieran ser desarrolladas con normalidad durante el ejercicio 2023.

El SAF ha persistido en su esfuerzo por fortalecerse, implementando mejoras sustanciales en la organización de las distintas áreas que lo componen. Estas mejoras han generado un aumento en la eficiencia y en la ejecución de las actividades, contribuyendo a una mejor gestión de los recursos del organismo.

En el marco de la reorganización del espacio físico se ha habilitado en el sexto piso de las oficinas un salón comedor destinado al uso de las y los trabajadores de la CNCE. Este espacio ha sido pensado con el fin de proporcionar un ambiente funcional, con instalaciones cómodas, que contribuyan al bienestar de cada uno de los agentes. El salón comedor se convierte así en un área multifuncional que no solo cumple con la función de brindar un espacio para las comidas, sino que también se presenta como un lugar propicio para la socialización y reuniones de trabajo.

En búsqueda de mejorar las condiciones de confort en las instalaciones, se han instalado equipos acondicionadores de aire en diversas oficinas del Organismo. Esta iniciativa tiene como objetivo proporcionar un ambiente laboral más agradable y adecuado, garantizando el bienestar del personal y optimizando las condiciones de trabajo.

En el transcurso del año 2023, se ha implementado con éxito un nuevo sistema de gestión patrimonial, marcando un significativo hito en el área. Este cambio representa un avance sustancial, dejando atrás la metodología de seguimiento en hojas de Excel y adoptando un sistema integral que centraliza y organiza toda la información relacionada con los bienes muebles de la CNCE. La transición a este nuevo sistema implica una mejora sustancial en la capacidad de seguimiento y control de los activos, permitiendo una gestión más eficiente y exhaustiva. Con esta herramienta se facilita la supervisión detallada de la ubicación, estado y movimientos de cada bien, optimizando así la toma de decisiones y asegurando un manejo más preciso del patrimonio.

Se ha continuado reforzando la comunicación institucional y se ha mejorado la difusión de información, cursos y capacitaciones relacionadas con el área de Recursos Humanos.

Finalmente, la proyección de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 se sitúa en el 93% del crédito presupuestario anual otorgado.

Por otra parte, respecto a las tareas y funciones propias del Área de Sistemas, a lo largo del año el área continuó con el soporte a los usuarios, la actualización y mantenimiento del equipamiento informático y la asistencia a los usuarios con acceso remoto. Asimismo, se realizó el mantenimiento y la administración de las impresoras y de los equipos de conectividad del organismo. A partir del mes de abril el área incorporó un nuevo integrante, contando actualmente con 3 miembros.

Se reorganizó el cableado de la red de datos y se optimizaron las conexiones, redundando en una mejora significativa de la velocidad de acceso a los servidores. Se removió el cableado obsoleto de telefonía del rack central y se reorganizó el equipamiento brindando mayor robustez a la red. Al mismo tiempo, se hizo un mapeo completo de la red de datos, que incluyó el reetiquetado completo de bocas de conexión e identificación del cableado inter-racks, y la documentación de estado de bocas de patch panels y un mapa por piso de la ubicación de las terminales de conexión en el espacio físico. Se detectaron y subsanaron fallas físicas y lógicas en la red WiFi, a la vez que se incorporó nuevo equipamiento, redundando en una mejora en la estabilidad de dichas conexiones. Se logró el acceso administrativo a todos los equipos de conectividad de la red. Se completó la configuración y puesta en funcionamiento de la telefonía IP.

Se llevó a cabo un reordenamiento de la sala de servidores, incluyendo la identificación del cableado, reubicación de equipos, mejoras en la ventilación y en el acceso a los servidores, que fueron acompañadas por una actualización en el equipamiento de los mismos. Se instalaron dos equipos de aire acondicionado que funcionan de manera alternada para mantener las temperaturas dentro de niveles recomendados y un sistema de alimentación ininterrumpida. También se realizó un saneamiento de la oficina de Sistemas, reorganizando los espacios de almacenamiento y trabajo. Ello incluyó el traspaso de materiales y componentes que se encontraban ubicados en distintos sectores del organismo liberando dichos espacios, la reclasificación y evaluación de los activos del área y la separación para su baja del material obsoleto.

En conjunto con el Servicio Administrativo Financiero se puso en funcionamiento un sistema de inventario con todos los activos de la CNCE. Se puso en marcha el sistema "Redmine" como herramienta de planificación, documentación y registro de incidentes, donde se registran los eventos de soporte técnico y los reportes de seguridad, se planifica y se hace el seguimiento de objetivos del Área y se describen los procesos y procedimientos del área. En su conjunto, este sistema conforma la base de conocimientos del Área de Sistemas.

Asimismo, se incorporó la plataforma de desarrollo de software GitLab, donde se almacena todo el código fuente que se produce en la CNCE. Se implementó un servicio de monitoreo de red, que envía notificaciones frente a situaciones anómalas, y provee estadísticas y gráficos sobre el uso de la red en tiempo real.

Se mantuvieron actualizadas las bases de datos del organismo y se atendieron todas las solicitudes de información por parte de las Gerencias y el Directorio. Simultáneamente, se desarrolló un nuevo sistema, facilitando y haciendo más eficiente el proceso, reduciendo el tiempo de carga de días a minutos.

A partir de la aprobación de la Política de Seguridad Informática a fines de 2022, se intensificaron las tareas de protección de la información. Se desarrolló un nuevo sistema de backups diarios que se suma a los existentes. Se adecuaron y se desarrollaron nuevos procedimientos internos del Área, así como la Política de Contraseñas. Se elaboró la Política de Uso Aceptable de los Recursos Informáticos (PUA). A partir de su aprobación se comenzó con el desarrollo de utilidades de uso interno que reemplacen paulatinamente el uso de servicios de terceros. Se dictó una capacitación interna en relación a la PUA y las buenas prácticas en el uso de las herramientas informáticas, la elección y resguardo de las contraseñas y la protección de la información en general.

Se avanzó en distintos proyectos, aún no finalizados, como el armado de una VPN para accesos remotos, la migración de servicios a ARSAT, y la implementación del sistema SARHA de AFIP. Se prevé concretarlas en 2024.

II.3. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

La CNCE no cuenta con recursos de afectación específica, sino que se financia con recursos del Tesoro Nacional (Fuente de financiamiento 11).

En la **Tabla II.1** se muestra la evolución de la ejecución presupuestaria de la Comisión para el período 2019-2023. Dicha información se detalla por inciso de acuerdo con objeto del gasto, conforme el Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional.

En la **Tabla II.2** se muestra el crédito otorgado para el ejercicio 2023.

El nivel de ejecución presupuestaria alcanzado en el ejercicio 2023 fue del 93% del crédito presupuestario anual otorgado.

Tabla II.1 - Evolución de la ejecución presupuestaria

-En porcentajes-

Objeto del gasto	2019	2020	2021	2022	2023
Inciso 1: Gastos en Personal	90%	96%	98%	98%	97%
Inciso 2: Bienes de Consumo	2%	2%	54%	73%	49%
Inciso 3: Servicios no Personales	83%	81%	84%	72%	83%
Inciso 4: Bienes de Uso	0%	63%	22%	59%	10%
Subtotales anuales	83%	92%	93%	93%	93%

Objeto del gasto	2019	2020	2021	2022	2023
Ejecución Anual	83%	92%	93%	93%	93%

Fuente: SAF.

Tabla II.2 - Crédito otorgado

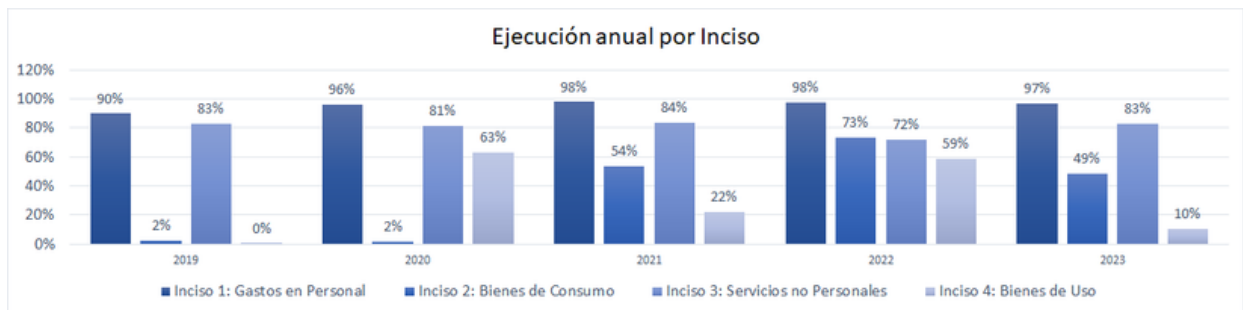
-En pesos corrientes-

Objeto del gasto	Crédito 2023
Inciso 1: Gastos en Personal	\$456.270.592
Inciso 2: Bienes de Consumo	\$7.081.284
Inciso 3: Servicios no Personales	\$29.483.246
Inciso 4: Bienes de Uso	\$17.621.000
Total Anual	\$510.456.122

Fuente: SAF.

Gráfico II.1 - Evolución de la ejecución

- En porcentajes-



Fuente: SAF.

TRANSVERSALIZACIÓN Y ABORDAJE DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA CNCE

En el marco de la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485), y con el fin de institucionalizar la transversalización de la perspectiva de género y fomentar políticas públicas que garanticen un ambiente laboral libre de violencias, se creó el Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Comisión Nacional de Comercio Exterior mediante la Disposición N° 48/2021 (DI-2021-48-APN-CNCE#MDP). Mediante Disposición N° 29/2022 (DI-2022-29-APN-CNCE#MDP) se procedió a designar a las integrantes del Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad de este organismo. Las trabajadoras pertenecen a distintas áreas de la Comisión Nacional de Comercio Exterior y las mismas se reúnen de forma periódica a los efectos de planificar, organizar, y ejecutar las distintas actividades dentro del Organismo.

1. Propuso e implementó acciones de prevención y de conmemoración de fechas relacionadas con la temática de géneros.

1.1. 25 DE MAYO – NOSOTRAS TAMBIÉN HACEMOS HISTORIA

Se conmemoró a la madre de la patria, María Remedios del Valle. A través de flyer institucional mediante correo electrónico realizando una reseña histórica de la fecha y se procedió a pegar en las carteleras del Organismo.

1.2. DÍA DE HIGIENE MENSTRUAL

Se envió por mail institucional un informe que realizó el INDEC del costo de menstruar en Argentina.

1.3. 3 DE JUNIO - “NI UNA MENOS: VIVAS, LIBRES Y DESENDEUDADAS NOS QUEREMOS”

Se realizó una reseña histórica de la conmemoración de dicha fecha junto a un informe del Observatorio de las Violencias de Género “Ahora Que Sí Nos Ven”.

1.4. 20 DE JUNIO – NOSOTRAS TAMBIÉN HACEMOS HISTORIA

Se recordó a la costurera de la patria, María Catalina Echevarría. A través de flyer institucional mediante correo electrónico realizando una reseña histórica de la fecha y se procedió a pegar en las carteleras del Organismo.

1.5. 28 DE JUNIO - DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO

Se confeccionó un breve resumen histórico de la efeméride junto a las leyes y decretos necesario para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas LGBTIQ++. Se envió por mail institucional y se realizó flyer del mismo para colgar en las carteleras de la CNCE.

1.6. 11 DE NOVIEMBRE - SUFRAGIO FEMENINO

Se rememoró la conquista histórica en la lucha por los derechos políticos de las mujeres: el primer voto femenino. Se informó mediante mail institucional y se envió flyer y se actualizó en la cartelera del Organismo.

1.7. 25 DE NOVIEMBRE - DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con el objetivo de sensibilizar, denunciar y reclamar políticas públicas para erradicar la violencia de las que son víctimas las mujeres en todo el mundo, se realizó resumen del motivo de dicha fecha. Se realizó y envió flyer institucional mediante correo electrónico a las y los trabajadores.

2. Plan de acción anual

Con la necesidad de contribuir a la erradicación de la violencia por motivos de género en el ámbito productivo mediante la planificación de las actividades, responsabilidades y objetivos a cumplir por el Gabinete de Mujeres Géneros y Diversidad de la Comisión Nacional de Comercio Exterior durante el periodo 2024, a los efectos de continuar trabajando para promover y velar por un ámbito laboral libre de violencias, e impulsando políticas de género transversales que tiendan a la equidad e igualdad, confeccionó el proyecto definitivo del “Plan de Acción Anual, en el marco de la adhesión —mediante Acta Compromiso del 11 de mayo de 2023 (IF-2023-55518471-APN-CNCE#MEC)—, a la Campaña Tolerancia Cero a la Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Productivo del Gabinete de Género de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del ex Ministerio de Economía. A través de la Disposición (DI-2023-144509800-APN-CNCE#MEC) queda aprobado.



CAPÍTULO III

***DETERMINACIONES Y
RECOMENDACIONES
DEL DIRECTORIO***

CAPÍTULO III

DETERMINACIONES Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTORIO

De acuerdo con las funciones asignadas por el Decreto 766/94 y normas modificatorias y complementarias, el Directorio de la CNCE conduce las investigaciones definidas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC y efectúa las determinaciones sobre el daño causado a la rama de producción nacional en los casos de importaciones en condiciones de competencia desleal (dumping y subvenciones) y en oportunidad de evaluarse la aplicación de medidas de salvaguardia.

Para el cumplimiento de su objetivo cuenta con los informes técnicos realizados por las Gerencias en las distintas etapas del procedimiento de la investigación, sea esta una nueva investigación o una revisión de examen por expiración de plazo de las medidas o por cambio de circunstancias o una evaluación de una propuesta de compromiso de precios, entre otras.

En el año 2023, el Directorio emitió 50 Actas relativas a los casos investigados que incluyeron 108 determinaciones.

III.1. Determinaciones

Tabla III.1 Determinaciones adoptadas por la CNCE en 2023

Concepto	Determinaciones (*)
Existencia de producto similar nacional y representatividad	0
Comunicación de inexistencias o subsanación de errores u omisiones	6
Análisis de procedencia de apertura de investigación por daño a la rama de producción nacional y su relación causal con las importaciones con dumping	16
Determinación preliminar de daño y causalidad (1)	17
Determinación final de daño y causalidad	30
Análisis de compromisos de precios	13
Recomendaciones de medidas (2)	23
Otras determinaciones(3)	3

* Cantidad de determinaciones referidas al ítem correspondiente.

1. Incluye determinación por Art. 23 y cierre de investigación.

2. Incluye recomendaciones de aplicación y de no aplicación tanto de derechos provisionales como definitivos, en casos originales, como así también recomendaciones de mantenimiento de derechos vigentes o cambios de medidas, en casos de revisiones.

3. En el curso del 2023 el Directorio de esta CNCE ha firmado tres actas rectificatorias que corresponden a aclaraciones que no modifican a las determinaciones arribadas en actas anteriores.

III.2. Alcances de las decisiones del Directorio

✓ Existencia de producto similar nacional y de representatividad de la/s solicitante/s

Presentada la solicitud de inicio de investigación por presunto dumping y no registrando la misma errores y/u omisiones o subsanados los mismos, la CNCE se expide respecto de la existencia de un producto similar nacional, así como también acerca de la representatividad de las peticionantes dentro de la rama de producción nacional.

✓ Determinación de daño y causalidad previos a la apertura

La CNCE se expide respecto de la existencia de las pruebas de daño y, de corresponder, de su relación de causalidad con el presunto dumping en las importaciones objeto de solicitud que justifiquen el inicio de la investigación.

✓ Determinación preliminar de daño y causalidad

La CNCE se expide preliminarmente respecto del daño a la industria nacional y, en el supuesto de existir una determinación preliminar positiva de dumping, determina la relación de causalidad condicha práctica desleal.

De corresponder, propone las medidas provisionales que fueren pertinentes para paliar el daño, indicando la metodología para el cálculo de las mismas.

Si no cuenta con elementos que le permitan expedirse positivamente, se continúa con la investigación hasta su etapa final sin la aplicación de medidas provisionales.

✓ Determinación final de daño y causalidad

La CNCE emite su determinación final respecto del daño a la industria nacional y, de corresponder, de su relación de causalidad con el dumping determinado. La determinación puede ser positiva o negativa, tanto respecto del daño como de la causalidad.

En caso de ser positivas ambas determinaciones, propone las medidas definitivas que fueren pertinentes para paliar el daño, por un plazo máximo de 5 años.

✓ Determinación de recurrencia del daño en los casos de revisión de medidas

Los procedimientos de revisión tienen por objeto analizar la necesidad de mantener el derecho vigente para neutralizar la práctica desleal o, si resulta procedente, suprimirlo o modificarlo, ya sea durante el período de aplicación de la medida o al finalizar el plazo de vigencia original. Las revisiones de medidas vigentes también pueden ser por cambio de circunstancias.

Estas determinaciones se efectúan en dos etapas de la investigación: antes de decidirse la apertura y en la etapa final.

✓ Análisis de los compromisos de precios

En los casos en los que las empresas exportadoras asumen voluntariamente compromisos de revisar sus precios o poner fin a las exportaciones a precios de dumping, la CNCE analiza si con tal ofrecimiento se elimina el efecto perjudicial del dumping, siendo condición necesaria para recabar o aceptar un compromiso que las autoridades hayan formulado una determinación preliminar positiva de la existencia de dumping y de daño causado por ese dumping.

La CNCE recomienda la aceptación o no del compromiso de precios ofrecido, teniendo en cuenta que el mismo reúne, o no, las condiciones requeridas para neutralizar el efecto perjudicial o daño, producido por el dumping.

El Cuadro III.1 expone las determinaciones adoptadas por la Comisión en el año 2023, clasificadas según el tipo de práctica y de decisión, identificando el producto investigado.

El **Cuadro III.1** expone las determinaciones adoptadas por la Comisión en el año 2023, clasificadas según el tipo de práctica y de decisión, identificando el producto investigado.

Cuadro III.1 - Actas emitidas en 2023 por investigación y sus Actas anteriores

INVESTIGACIONES						DETERMINACIONES ³							
Orígenes ²	N° Expte.	Año de inicio	Práctica	Producto	Origen	Errores u omisiones	Producto Similar y Representatividad	Daño y causalidad previo a la Apertura	Daño y causalidad preliminar	Compromiso de precios	Daño y causalidad final	Recomendación	Otras
2	2021-69562450	2021	D	Fungicidas	Perú y Brasil	2363 12/08/2021	2363 12/08/2021	2370 6/09/2021	2403 07/01/2022	2453 17/08/2022 2476 02/11/2022 2477 11/11/2022	2499 17/02/2023	2499 17/02/2023	2485 22/12/2022 2501 28/02/2023
1	2022-10193001	2022	D	Aparatos de funciones múltiples	Brasil	2412 11/02/2022	2412 11/02/2022	2418 19/07/2022	2446 19/07/2022	2500 240/02/2023	2523 25/08/2023	2523 25/08/2023	2502 03/03/2023
1	2022-24638155	2022	D	Artículos sanitarios	China	2422 23/03/2022	2422 23/03/2022	2425 08/04/2022	2452 16/08/2022	2489 05/01/2023 2498 17/02/2023	2511 04/05/2023	2511 04/05/2023	
1	2022-38840083	2022	D	Neumáticos para bicicletas	India	2430 13/05/2022	2430 13/05/2022	2434 06/06/2022	2468 06/10/2022		2512 30/05/2023	2512 30/05/2023	
1	2022-41672005	2022	RD	Hojas de sierra	Suecia	2429 09/05/2022		2432 23/05/2022			2491 26/01/2023	2491 26/01/2023	
1	2022-53060358	2022	RD	Hojas de sierra	China	2436 09/06/2022		2438 23/06/2022 2440 24/06/2022			2492 27/01/2023	2492 27/01/2023	
1	2022-55576246	2022	D	Accesorios de cañerías de acero para soldar	India	2441 24/06/2022	2441 24/06/2022	2445 11/07/2022	2495 09/02/2023		2530 22/09/2023	2530 22/09/2023	2531 22/09/2023
1	2022-72893431	2022	D	Estufas a garrafas	China	2447 27/07/2022	2447 27/07/2022	24550 11/08/2022	2490 18/01/2023		2529 30/08/2023	2529 30/08/2023	
3	2022-74224398	2022	RD	Tereftalato de Polietileno (PET)	Corea, China e India	2448 29/07/2022		2451 12/08/2022			2539 28/11/2023	2539 28/11/2023	
1	2022-79471359	2022	RD	Calefactores	China	2454 19/2022		2461 12/09/2022			2514 01/06/2023	2514 01/06/2023	
1	2021-85578314	2022	D	Bicicletas rodado superior a 26	China	2458 08/09/2022	2458 08/09/2022	2466 30/09/2022	2509 28/03/2023			2509 28/03/2023	
1	2022-86123238	2022	RD	Globos	China	2460 09/09/2022		2464 27/09/2022			2516 02/06/2023	2516 02/06/2023	
1	2022-89005748	2022	RD	Disoluciones parenterales	Brasil	2456 07/09/2022		2463 23/09/2022			2535 11/10/2023	2535 11/10/2023	
1	2022-91067901	2022	RD	Ventiladores	China	2462 12/09/2022		2467 30/09/2022			2519 21/06/2023	2519 21/06/2023	
1	2022-96439002	2022	D	Puntillas	China	2465 27/09/2022	2465 27/09/2022	2470 19/10/2022	2507 20/03/2023			2507 20/03/2023	
5	2022-121564133	2022	RD	Porcellanato	China, Brasil, India, Malasia y Vietnam	2479 24/11/2022		2488 05/01/2023		2517 08/06/2023 2524 29/08/2023 2525 29/08/2023 2526 29/08/2023 2527 29/08/2023 2528 29/08/2023 2541 01/12/2023			
2	2023-08315152	2023	RD	Cubiertos con mango de plástico o madera	China y Brasil	2490 17/02/2023		2506 09/03/2023					
2	2023-07339575	2023	RD	Lavavajillas	China y Turquía	2494 07/02/2023		2505 09/03/2023		2533 02/10/2023 2540 01/12/2023			

INVESTIGACIONES						DETERMINACIONES ³							
Orígenes ²	N° Expte.	Año de inicio	Práctica	Producto	Origen	Errores u omisiones	Producto Similar y Representatividad	Daño y causalidad previo a la Apertura	Daño y causalidad preliminar	Compromiso de precios	Daño y causalidad final	Recomendación	Otras
1	2023-11284672	2023	RD	Hojas de sierra	India	2496 10/02/2023		2504 08/03/2023			2537 15/11/2023	2537 15/11/2023	
5	2022-123460787	2022	D	Cierres de cremallera y cintas	Brasil, China, India, Indonesia y Perú	2482 14/12/2022	2482 14/12/2022	2503 03/03/2023	2532 27/09/2023			2532 27/09/2023	
1	2023-23126381	2023	RD	Aparatos de funciones múltiples	China	2510 31/03/2023		2513 01/06/2023					2515 01/06/2023
1	2022-103888742	2022	D	Ascensores	China	2473 21/10/2022	2473 21/10/2022	2478 23/11/2022	2520 28/06/2023			2520 28/06/2023	
1	2023-66601307	2023	RD	Lana de vidrio	México	2521 06/07/2023		2522 11/08/2023					
1	2023-105973659	2023	RD	Motores eléctricos	China	2534 09/10/2023		2538 17/11/2023					

D= dumping. RD= revisión de dumping. CC= cambio de circunstancias

¹ Se presentan las investigaciones con resolución de apertura durante 2023. El total puede no coincidir con las cantidades de la Tabla III.1, ya que no se muestran los casos sin apertura al 31 de diciembre de 2023.

² Los orígenes investigados corresponden a los de la apertura.

³ Las determinaciones destacadas en negrita corresponden al año 2023.

Fuente: CNCE



CAPÍTULO IV

***INFORMES TÉCNICOS
DE LAS GERENCIAS***

CAPÍTULO IV

INFORMES TÉCNICOS DE LAS GERENCIAS

En 2023, las Gerencias de Instrucción y Normas Comerciales y de Investigaciones sobre Daño llevaron adelante las investigaciones a cargo de este organismo en todas sus etapas. En la Tabla IV.1 Informes Técnicos se presentan los informes elaborados durante el año 2023.

Tabla IV.1. Informes Técnicos

Informes	Cantidad
ITPSR (Informe técnico acerca de la existencia de un producto similar nacional y de representatividad)	0
ITPA (Informe técnico previo a la apertura)	1
ITDP (Informe técnico previo a la determinación preliminar)	6
ISHE (Información sistematizada de los hechos esenciales)	6
ITDF (Informe técnico previo a la determinación final)	6
Revisiones	Cantidad
ITPR (Informe técnico previo a la apertura de la revisión de los derechos antidumping vigentes)	7
ISHER (Información sistematizada de los hechos esenciales de la revisión de los derechos antidumping vigentes)	10
ITDFR (Informe técnico previo a la determinación final sobre la revisión de los derechos antidumping vigentes)	8
Compromisos de precios	Cantidad
ITEC (Informe técnico previo a la evaluación del compromiso de precios)	16

IV.2. Asesoramientos

Se brindaron asesoramientos a empresas nacionales a fin de encuadrar sus peticiones en los procedimientos de defensa comercial. En el transcurso del año 2023 se llevaron a cabo 87 asesoramientos que involucraron a 27 productos, de los cuales 11 correspondieron a solicitudes de investigaciones originales de dumping, 14 a revisiones por expiración de plazo de medidas antidumping vigentes y cambio de circunstancias y 2 a elusiones.

IV.3. Verificaciones

Durante 2023, la CNCE efectuó 22 verificaciones en Capital y Gran Buenos Aires y 7 verificaciones en el Interior del país, en tanto no hubo visitas técnicas a empresas.

A su vez, se elaboraron 23 Informes de Verificación, que corresponden a las verificaciones realizadas durante el 2023. En tales informes se expusieron detalladamente los resultados obtenidos y la metodología utilizada en las verificaciones.

Asimismo, y como método alternativo de control de la consistencia de la información, se realizó 1 Informe de Consistencia Plus con el fin de constatar información relativa a costos.



CAPÍTULO V

***DECISIONES Y
MEDIDAS ADOPTADAS***

CAPÍTULO V

DECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS EN 2023

En este capítulo se analizan las Resoluciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de las investigaciones por prácticas desleales de comercio y sus respectivas revisiones, denuncias por elusión, e investigaciones y revisiones de salvaguardias. De acuerdo con las facultades que surgen del Decreto 766/94, el Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior adoptó durante 2023 diversas determinaciones en estas materias, para ser elevadas a la Secretaría.

V.1. Medidas Antidumping y Compensatorias

La presente sección expone información detallada sobre diferentes aspectos de las medidas antidumping adoptadas en el período informado.

La **Tabla V.1** presenta la cantidad de **puestos de trabajo resguardados en 2023**, como resultado de las decisiones adoptadas y medidas vigentes en ese año, clasificados por rama. Como puede observarse el nivel de empleo total involucrado en el período fue de 62.687 puestos de trabajo. Los cuatro sectores con mayor participación en el empleo total resguardado fueron: Fabricación de calzado (47.611 puestos de trabajo); Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (3.526 puestos de trabajo); Fabricación de aparatos de uso doméstico (2.097 puestos de trabajo) y Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general (1.924 puestos de trabajo). En conjunto, estas cuatro ramas representaron casi el 88% del total del empleo protegido, destacándose que son 37 los sectores industriales involucrados. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el número de puestos de trabajo se encuentra subestimado, ya que sólo consigna el empleo directo en el sector productivo correspondiente a cada caso investigado y no considera el impacto indirecto sobre los sectores industriales vinculados.

La **Tabla V.2** permite tener una visión de la evolución de las decisiones adoptadas en el marco de las investigaciones por prácticas de dumping y subvenciones, elusiones y revisiones, desde 1995 hasta 2023. Así, en 2023 se adoptaron 71 decisiones relativas a dumping, de las cuales: 15 correspondieron a aperturas de investigación; 16 correspondieron a la aplicación de un derecho provisional; 14 se debieron a la aplicación de derechos definitivos; 1 aceptación de compromiso de precios presentado por empresa; 18 se relacionaron con otro tipo de decisiones y 7 cierres de investigación sin imposición de medidas.

En la misma **Tabla V.2** puede observarse que desde 2007 no se realizaron investigaciones ni se tomó ninguna decisión vinculada con subvenciones.

Desde el 1º de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2023, se tomaron 1.789 decisiones, donde 1.834 correspondieron a investigaciones por prácticas de dumping en las importaciones.

El **Cuadro V.1** presenta un detalle de las investigaciones con resoluciones publicadas durante 2023, correspondientes a: aperturas de investigación -sean casos originales o revisiones-; aplicación de derechos provisionales y definitivos; y otras decisiones, tales como la continuación de una investigación sin aplicación de medidas, aceptación de un compromiso de precios o cierre de una investigación sin aplicación de medidas. A su vez, el Cuadro V.2 detalla aquellas investigaciones cuyas medidas se encontraban vigentes en 2023, pero que se habían impuesto en años anteriores. En ambos cuadros se indican las posiciones arancelarias involucradas, el producto, el/los país/es de origen de la mercadería, la práctica desleal investigada, la Resolución, fecha de publicación, y duración y fecha de vencimiento de la medida, cuando corresponda.

A continuación, se presenta un análisis de las importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023, sus principales orígenes y composición por tipo de producto para el conjunto de las investigaciones. El universo respecto del cual se realizó tal análisis contempla 88 investigaciones y 25 orígenes investigados.

El total de las importaciones involucradas en investigaciones por prácticas desleales corresponde a casos por prácticas de dumping que representan un monto de 1.067 millones de dólares FOB estimados sobre la base del último total anual registrado de las importaciones investigadas anterior a la aplicación de medidas, actualizado a 2023 (ver Tabla V.3). La participación agregada de estas importaciones en el total de importaciones de productos similares (que incluye a las realizadas desde todos los orígenes) alcanzó al 54%. Las importaciones investigadas representaron el 1,5% del total de compras argentinas al exterior y el 17% del consumo aparente total de los productos involucrados y sus similares.

Durante el año 2023, 25 orígenes tuvieron medidas vigentes o aperturas de investigaciones por prácticas de dumping. China continuó siendo el origen con mayor número de casos país-producto con 66 casos (51% por el total), seguido por Brasil con 15 casos (12%) e India con 9 casos (7%). A estos 3 orígenes le correspondieron 90 casos de importaciones investigadas y representaron el 70% del total de medidas vigentes e investigaciones en curso (ver Tabla V.4.a). Le siguen 22 orígenes con un máximo de 4 casos por origen y con una participación de entre 1% y 3% del total.

Cuando se considera el valor FOB de las importaciones involucradas (ver Tabla V.4.b), China también es el principal origen con 726 millones de dólares FOB, lo que representa el 68% del total investigado (medidas vigentes e investigaciones en curso), seguido por Brasil con casi 84 millones de dólares FOB (8%) y la República de Corea con 76 millones de dólares FOB (7%). Estos 3 orígenes representaron el 83% del total de importaciones involucradas en investigaciones por dumping. Los 9 orígenes siguientes representaron en conjunto el 14% del total de importaciones involucradas, mientras que los restantes 13 orígenes representaron el 3% del total de importaciones investigadas por dumping.

El **Gráfico V.1** muestra la relación entre la participación de las importaciones totales de cada origen en el total de las importaciones argentinas y la participación de las importaciones investigadas estimadas de dicho origen en el total de importaciones investigadas. Se observa que las importaciones investigadas de China representaron el 68% del total de importaciones investigadas y que como socio comercial tiene una participación del 21% en el total de importaciones argentinas. Brasil tiene una participación como socio comercial del 25% del total importado por Argentina mientras que las importaciones investigadas de ese origen representan el 8% del total. Le sigue Estados Unidos, cuya participación en el total importado por Argentina es del 12% con un 1% de importaciones investigadas, concentrando entre estos 3 orígenes el 58 % de las importaciones argentinas.

El indicador relevante del impacto de las medidas de defensa comercial en el comercio bilateral es la proporción de las importaciones involucradas por decisiones adoptadas y medidas vigentes de cada origen objeto de investigación en el total de importaciones argentinas desde ese origen (ver Gráfico V.2). En 2023, República de Corea fue el origen con mayor participación de importaciones investigadas sobre el total de las importaciones argentinas de ese país (12%). Continúan en orden de importancia de este indicador: China, Sri Lanka y Perú (5%), Chile (3%), Taipéi Chino, Indonesia y Malasia (2% cada uno) y Turquía, India y Suecia (1% cada uno).

Se destaca el caso de China que, si bien representa el 68% de las importaciones investigadas, cuando se considera el impacto de los procedimientos antidumping en el comercio bilateral, las importaciones investigadas por decisiones adoptadas y medidas vigentes desde ese origen involucran el 5% del total de las importaciones argentinas desde ese país. Por otra parte, se aclara que el origen Omán, que el año anterior encabezaba este ranking, no se presenta en 2023 debido a que las importaciones totales fueron inferiores a las importaciones investigadas por decisiones adoptadas y medidas vigentes actualizadas a valores de 2023.

La **Tabla V.5.a** y el **Gráfico V.3** presentan los productos alcanzados por las decisiones adoptadas y medidas vigentes, clasificados de acuerdo con su uso económico. Se muestra la participación de cada grupo de productos en el total de importaciones investigadas: a **bienes intermedios** correspondió el 42% de tales importaciones investigadas (con 447 millones de dólares FOB), a **bienes de consumo** correspondió el 36% (con casi 381 millones de dólares FOB), correspondió a **bienes de capital** el 16% (con 176 millones de dólares FOB) y a **piezas y accesorios para bienes de capital** correspondió el 6% restante (casi 62 millones de dólares FOB).

La participación de cada grupo de productos con importaciones investigadas respecto a la cantidad de casos fue: **bienes intermedios** 38% (33 casos), **bienes de consumo** 27% (24 casos), bienes de capital 19% (17 casos) y **piezas y accesorios para bienes de capital** 16% (14 casos).

La **Tabla V.5.b** y el **Gráfico V.4** presentan las importaciones investigadas por uso económico y origen. Así, el 90% de las importaciones de bienes de consumo correspondió a compras procedentes desde China (343 millones de dólares FOB), 5% de las importaciones de estos bienes ingresaron desde Brasil (18 millones de dólares FOB), 3% desde Taipéi Chino (10 millones de dólares FOB) y 6 orígenes explicaron el resto (9,5 millones de dólares FOB).

Los principales orígenes de las importaciones investigadas de bienes intermedios son China con el 45% (202 millones de dólares FOB), República de Corea con el 16% (72 millones de dólares FOB), Omán y Brasil con el 11%, (48 millones de dólares FOB) cada uno, el resto de los orígenes representaron en conjunto el 17% (77 millones de dólares FOB).

Las importaciones investigadas de **piezas y accesorios para bienes de capital** correspondieron a China 76% (47 millones de dólares FOB), Tailandia e Indonesia 8% cada uno (casi 5 millones de dólares FOB cada uno), el resto de los orígenes 9% de participación (casi 6 millones de dólares FOB).

Las importaciones investigadas de **bienes de capital** tuvieron como principal origen nuevamente a China 76% (134 millones de dólares FOB), le sigue Brasil con el 10% (con 17 millones de dólares FOB), Italia 6% (10 millones de dólares FOB), Tailandia y Corea con un 3% cada uno y el resto de los orígenes, 6 países en conjunto, no superan el 2%.

En la **Tabla V.6.a** y el **Gráfico V.5.a** se analiza la participación en el total de las importaciones involucradas en dólares FOB de los casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2023 por rama del producto investigado. El 17% (182 millones de dólares FOB) correspondió a la Fabricación de aparatos de uso doméstico, el 17% (176 millones de dólares FOB) correspondió a la Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, el 11% (121 millones de dólares FOB) a la Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural, también con el 11% a la Fabricación de calzado (113 millones de dólares FOB), el 7% (73 millones de dólares FOB) a Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general; el 4% (47 millones de dólares FOB) a la Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos. Estas seis ramas industriales concentraron el 67% dentro del total de las importaciones involucradas.

La **Tabla V.6.b** y el **Gráfico V.5.b** analizan la participación por la rama industrial en el número de casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023. Se observa que la Fabricación de aparatos de uso doméstico es la rama industrial que concentra más casos, 14 casos (16% del total), Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, 6 casos (7% del total), Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural, 5 casos (6% del total). A continuación 3 ramas con 4 casos cada una: Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno, Fundición de hierro y acero y Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (acumulando un 15% del total). Otras 31 ramas completan el 56% restante.



ANEXO

**CUADROS, TABLAS
Y GRÁFICOS**

Tabla V.1 – Incidencia sobre el nivel de empleo de las decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023

SECTOR PRODUCTIVO	PUESTOS DE TRABAJO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN ACUMLADA
Fabricación de calzado	47.611	75,95	75,94
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	3.526	5,62	81,56
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	2.097	3,35	84,91
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	1.924	3,07	87,98
Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	1.097	1,75	89,73
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1.007	1,61	91,33
Industrias básicas de hierro y acero	846	1,35	92,68
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	531	0,85	93,53
Otras industrias manufactureras n.c.p.	401	0,64	94,17
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	339	0,54	94,71
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	336	0,54	95,25
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	310	0,49	95,74
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	304	0,48	96,23
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	291	0,46	96,69
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	219	0,35	97,04
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	214	0,34	97,38
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	208	0,33	97,71
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	181	0,29	98,00
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	173	0,28	98,28
Fabricación de productos de plástico	152	0,24	98,52
Fabricación de juegos y juguetes	109	0,17	98,69
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	103	0,16	98,86
Fabricación de otros artículos de papel y cartón	91	0,15	99,00
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	80	0,13	99,13
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	77	0,12	99,25
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	74	0,12	99,37
Fabricación de motocicletas	71	0,11	99,49
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60	0,10	99,58
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	46	0,07	99,65
Fabricación de artículos de deporte	34	0,05	99,71
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	33	0,05	99,76
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	33	0,05	99,81
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	32	0,05	99,87

SECTOR PRODUCTIVO	PUESTOS DE TRABAJO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN ACUMLADA
Fabricación de máquinas herramienta	21	0,03	99,90
Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	37	0,06	99,96
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	11	0,02	99,98
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	8	0,01	99,99
TOTAL GENERAL	62.687	100,00	

En la presentación de los siguientes datos se subestima la cantidad de empleados acumulados por período, dado que a partir de la imposición de medidas en algunos sectores hubo inversiones que ampliaron la capacidad de producción y la correspondiente demanda de trabajo.

Sólo se consigna el empleo directo en el área de producción del producto bajo investigación, por lo tanto el impacto total de resguardo de puestos de trabajo está subestimado.

En los casos en que se registra más de una investigación por producto -destinadas a distintos orígenes- se consideran todas las investigaciones en el conteo de casos pero no en la cantidad de puestos resguardados, ya que se estarían duplicando los mismos.

Fuente: CNCE.

Tabla V.2 – Decisiones adoptadas en las investigaciones por prácticas desleales del comercio internacional entre 1995 y 2023

DECISIONES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	1995-2023	
Investigaciones p/ dumping:																															
Aplicación de derechos definitivos	13	15	10	14	5	14	14	23	21	6	8	15	12	16	30	17	12	12	12	15	38	12	17	23	23	11	36	21	14	479	
Aplicación de derechos provisionales ¹	2	4	11	4	6	3	21	26	1	1	8	5	11	13	24	9	0	11	4	15	14	5	1	12	18	17	19	26	16	307	
Aceptación de compromiso de precios	7	3	1	0	4	6	3	3	1	0	2	1	0	4	1	4	2	1	0	1	2	0	1	1	2	1	1	3	1	56	
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	5	18	21	11	4	7	1	10	2	2	0	1	3	2	3	5	10	2	5	13	1	2	6	13	7	1	5	0	7	167	
Apertura de la investigación ²	25	24	14	4	24	35	27	14	4	17	17	19	14	35	32	20	14	18	25	20	19	40	17	30	24	19	25	21	15	612	
Otras decisiones ³	0	6	8	1	1	3	14	7	3	4	6	2	4	2	6	7	6	4	14	22	12	10	21	13	8	2	6	3	18	213	
Subtotal (A)	52	70	65	34	44	68	80	83	32	30	41	43	44	72	96	62	44	48	60	86	86	69	63	92	82	51	92	74	71	1834	
Investigaciones p/ subvenciones:																															
Aplicación de derechos definitivos	0	1	0	2	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Aplicación de derechos provisionales ¹	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Suspensión de la investigación por compromiso de precios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Apertura de la investigación ²	1	1	1	0	0	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Otras decisiones ³	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Subtotal (B)	2	3	3	2	0	2	3	1	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	
Total (A+B)	54	73	68	36	44	70	83	84	36	34	41	45	44	72	96	62	44	48	60	86	86	69	63	92	82	51	92	74	71	1860	

¹Corresponde a la aplicación de derechos provisionales, a la continuación de la investigación sin derechos, o bien a la prórroga de la medida durante una revisión.

²En esta categoría se incluyen los inicios de revisión.

³En esta categoría se incluyen, por ejemplo, decisiones que fijan términos de vigencia a resoluciones que imponen derechos, caídas del derecho antidumping o medida compensatoria, según corresponda, aclaraciones de productos investigados.

Nota metodológica: Se considera 1 investigación a cada par producto-origen analizado. Así, por ejemplo, si un caso involucra a las importaciones de neumáticos desde China y desde Tailandia, se computa como 2 investigaciones.

Cuadro V.1 – Investigaciones con resoluciones publicadas durante 2023: Aperturas, Medidas aplicadas y Otras decisiones

Ordenados por posición arancelaria

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Nº Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resoluciones 2023 y fecha de publicación en BO ⁴			Medida	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios y otros ⁵		
1	2817.00.10	Óxido de cinc	65/2017	Brasil, Perú	D	R. MP SC 103/2018 28/02/2018	R. MPyT SC 57/2018 05/10/2018	R. MPyT 297/2019 09/05/2019 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Derechos ad valorem. Brasil: 4,84% para la firma productora/exportadora NEXA RECURSOS MINERAIS S.A. ex VOTORANTIM METAIS ZINCO S.A. y de 59,52% para el resto. Perú: 3,30% para la firma productora/exportadora ZINC INDUSTRIAS NACIONALES S.A. y de 24,15% para el resto. La medida fue suspendida por la Resolución MEC Nº 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023.	09/05/2024 28/09/2023
2	2916.31.21	Benzoato de sodio	2021-99701071	China, Países Bajos	D	R. SIECYGCE 1161/2021 29/12/2021	R. MDP 464/2022 31/05/2022	R. MEC 764/2022 28/10/2022 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Derecho ad valorem definitivo de 2,42% para las originarias de China y de 32,28% para las originarias Países Bajos. La medida fue suspendida por la Resolución MEC Nº 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023.	28/10/2027 28/09/2023
3	2917.32.00	Anhidrido ftálico y DOP	90/2016	China, Chile, México, Corea	D	R. MP SC E 258/2017 04/04/2017	R. MP SC E 805/2017 26/07/2017	R. MPyT 45/2018 04/10/2018 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Derecho ad valorem de 6,73% para Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) de Corea. El resto de los productos y orígenes sin medidas. La medida fue suspendida por la Resolución MEC Nº 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023.	04/10/2023 28/09/2023
4	2929.10.21	Diisocianato de tolueno	2020-49950764	Estados Unidos	D	R. MDP 289/2020 09/11/2020	R. SIECYGCE 119/2021 16/04/2021	R. MDP 526/2021 07/09/2021 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Valor FOB mínimo de exportación de US\$ 2.730,56 por tonelada. La medida fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023.	07/09/2026 28/09/2023
5	3004.90.99	Disoluciones parenterales	2022-89005748	Brasil, Estados Unidos	RD	R. MEC 865/2022 23/11/2022	N/C	R. MEC 1649/2023 22/11/2023	Derecho específico de US\$ 0,21 y US\$ 0,31 por unidad para Brasil y de US\$ 0,11 US\$ y 0,16 por unidad para México, según producto.	22/11/2028
6	3808.92.91	Fungicidas cúpricos	2021-69562450	Brasil, Perú	D	R. SIECYGCE 595/2021 22/09/2021	R. SIECYGCE 51/2022 04/02/2022	R. MEC 330/2023 21/03/2023 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 5,47 por kilogramo. Compromiso de precios presentado por la firma productora exportadora ALBAUGH AGRO BRASIL LTDA. La medida fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023.	21/03/2028 28/09/2023

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Nº Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resoluciones 2023 y fecha de publicación en BO ⁴			Medida	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios y otros ⁵		
7	3808.92.91.300P	Fungicidas cúpricos	2019-64769174	Chile, Estados Unidos	RD	R. MDP 1083/2019 16/09/2019	N/C	R. MDP 131/2021 ⁶ 16/04/2021 R. MEC 710/2023 01/06/2023 R. MEC 1333/2023 14/09/2023	Derechos ad valorem definitivos de 61,04% para Chile y para la firma exportadora chilena QUIMETAL INDUSTRIAL S.A y de 40,55% para Estados Unidos. La medida fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023. Por Res. MEC 1333/2023 se excluye a los fungicidas a base de óxido cuproso de los alcances de la Resolución MDP 131/2021.	16/04/2026 28/09/2023
8	3907.60.00	Tereftalato de polietileno (PET)	2022-74224398	China, Corea, India	RD	R. MEC 748/2022 22/10/2022 R. MEC 710/2023 01/06/2023	N/C	R. MEC 1695/2023 06/12/2023	La medida establecida por la R. MEC 748/2022 del 22/10/2022 fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023. Cierre del examen sin aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C
9	3907.61.00	Tereftalato de Polietileno (PET)	2018-67150733	Omán	D	R. MPyT SC 43/2019 23/04/2019	R. MPyT SC 114/2019 13/09/2019	R. MDP 553/2020 15/10/2020 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Derecho ad valorem de 9,57% para el exportador OCTAL SAOC FZC y de 10,27% para el resto de los exportadores del Sultanato de Omán. La medida fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023.	15/10/2025 28/09/2029
10	3907.91.00	Resinas poliéster insaturadas, alcídicas, sin aceite	2018-40567914	Brasil	D	R. MP 46/2018 28/09/2018	R. MPyT SC 21/2019 12/03/2019	MPyT 1272/2019 20/11/2019 R. MEC 710/2023 01/06/2023	Derecho ad valorem de 12,22%. La medida fue suspendida por la Resolución MEC 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde 1/06/2023 hasta 28/09/2023.	20/11/2024 28/09/2029
11	4011.50.00	Neumáticos para bicicletas	2022-38840083	India	D	R. SIECYGCE 402/2022 30/06/2022	R. MEC 1044/2022 21/12/2022	R. MEC 1648/2023 22/11/2023	Derecho ad valorem definitivo de 16,29%.	22/11/2028
12	6002.40.20 6307.90.90	Puntillas	2022-96439002	China	D	R. SC 117/2022 01/12/2022	R. MEC 1131/2023 25/07/2023		Continúa la investigación, sin la aplicación de medidas antidumping provisionales.	N/C
13	6907.21.00	Porcellanato	2022-121564133	China	RD	R. MEC 123/2023 15/02/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 15/02/2022, mientras dure la revisión. En este caso se analizarán de forma conjunta las medidas antidumping aplicadas por las Resoluciones MP 77/2018 y MPYT 124/2018, vinculadas a los Expedientes CNCE Nº 2016.2 y Nº 2017.61, unificándose así las investigaciones que dieron origen a la presente revisión en un solo expediente.	N/C
14	6910.10.00 6910.90.00	Artículos sanitarios de cerámica	2022-24638155	China	D	R. SIECYGCE 246/2022 28/04/2022	R. SC 24/2022 30/09/2022	R. MEC 1050/2023 11/07/2023	Cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.	11/07/2028

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Nº Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resoluciones 2023 y fecha de publicación en BO ⁴			Medida	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios y otros ⁵		
15	7019.39.00	Lana de vidrio	41/2017	México	RD	R. MP E 247/2017 14/06/2017	N/C	R. MPyT 5/2018 13/09/2018 MEC 710/2023 01/06/2023	Derecho ad valorem de 67%. La medida fue suspendida por la Resolución MEC Nº 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023.	28/09/2023
16	7019.39.00	Lana de vidrio	2023-66601307	México	RD	R. SC 1328/2023 12/09/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo.	N/C
17	7307.19.20 7307.93.00	Fungicidas cúpricos	2022-55576246	India	D	R. SC 58/2022 26/10/2022	R. MEC 335/2023 27/03/2023	R. MEC 1610/2023 25/10/2023	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 4,67 por kilogramo.	25/10/2028
18	7321.81.00	Estufas garraferas	2022-72893431	China	D	R. SC 25/2022 30/09/2022	R. MEC 401/2023 05/04/2023	R. MEC 1487/2023 29/09/2023	Derecho antidumping ad valorem definitivo equivalente a 43,47%.	29/09/2028
19	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero bimetálico y de acero rápido	2022-41672005	Suecia	RD	R. MDP 534/2022 04/07/2022	N/C	R. MEC 242/2023 03/03/2023	Derecho específico de US\$ 0,28 por unidad para las empresas exportadoras SNA EUROPE (INDUSTRIES) AB y SNA EUROPE (SERVICES) AB.	03/03/2028
20	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero rápido	2022-53060358	China	RD	R. MDP 661/2022 05/08/2022	N/C	R. MEC 331/2023 23/03/2023	Derecho específico de US\$ 0,46 por unidad.	23/03/2028
21	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero rápido	2023-11284672	India	RD	R. MEC 442/2023 19/04/2023	N/C	R. MEC 1698/2023 06/12/2023	Derecho específico de US\$ 0,13 por unidad.	06/12/2028
22	8211.10.00 8211.91.00 8215.20.00 8215.99.10	Cubiertos de acero con mango de plástico y madera	2023-08315152	China, Brasil	RD	R. MEC 402/2023 11/04/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 11/04/2023, mientras dure la revisión. (Derecho ad valorem. China: 48%. Brasil: 5,37% para la exportadora TRAMONTINA S.A. CUTELARIA; 47,19% para el resto. Se excluye a la firma exportadora METALÚRGICA SIMONAGGIO LTDA.)	N/C
23	8414.51.10 8414.51.90 8414.59.90	Ventiladores	2022-91067901	China	RD	R. MEC 867/2022 23/11/2022	N/C	R. MEC 978/2023 13/07/2023	Derecho antidumping ad valorem de 164%.	13/07/2028
24	8422.11.00	Lavavajillas	2023-07340181	China, Turquía	RD	R. MEC 394/2023 05/04/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 05/04/2023, mientras dure la revisión. (Derecho ad valorem. China: 54%. Turquía: 33%)	N/C
25	8428.10.00	Ascensores	2022-103888742	China	D	R. MEC 15/2023 23/01/2023	R. SC 1563/2023 19/09/2023		Continúa la investigación, sin aplicación de medidas antidumping provisionales.	N/C

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Nº Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resoluciones 2023 y fecha de publicación en BO ⁴			Medida	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios y otros ⁵		
26	8501.40.19	Motores monofásicos	2023-105973659	China	RD	R. MEC 1694/2023 06/12/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 06/12/2023, mientras dure la revisión. (Derecho ad valorem de 40%).	N/C
27	8508.11.00 8508.19.00	Aspiradoras	2022-03887662	China	D	R. SIECYGCE 149/2022 09/03/2022	R. MDP 598/2022 02/08/2022	R. MEC 201/2023 02/03/2023	Cierre de investigación sin aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C
28	8509.40.10 8509.40.20 8509.40.50	Aparatos de funciones múltiples	2022-10193001	Brasil	D	R. SIECYGCE 205/2022 31/03/2022	R. MEC 1041/2022 21/12/2022	R. MEC 1486/2023 29/09/2023	Medida antidumping combinada, conformada por derechos específicos de US\$ 7,77 por unidad para las licuadoras; US\$ 9,46 por unidad para las batidoras y US\$ 3,51 por unidad para las procesadoras y derechos ad valorem de 52,79% para los tres productos, según valor FOB límite y un derecho ad valorem definitivo de 4,69% para la firma productora exportadora MK BR S.A.	29/09/2028
29	8509.40.50 8509.40.20 8509.40.10	Aparatos de funciones múltiples	2023-23126381	China	RD	R. MEC 712/2023 05/06/2023	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 05/06/2023, mientras dure la revisión. (Derecho ad valorem de 115,75%, cuando el precio FOB sea inferior o igual a US\$ 17,28/unidad, y bajo la forma de un derecho específico de US\$ 20/unidad, cuando el precio FOB sea superior a US\$ 17,28/unidad).	N/C
30	8516.29.00	Calefactores	2022-79471359	China	RD	R. MEC 787/2022 04/11/2022	N/C	R. MEC 907/2023 03/07/2023	Derecho antidumping ad valorem 378%.	03/07/2028
31	8516.79.90	Pavas eléctricas	2021-126049436	China	D	R. SIECYGCE 148/2022 09/03/2022	R. MEC 760/2022 28/10/2022	R. MEC 4/2023 05/01/2023	Valor FOB mínimo de US\$ 12,46 por unidad.	05/01/2028
32	8712.00.10	Bicicleta rodado superior a 26	2022-85578314	China	D	R. SC 121/2022 05/12/2022	R. MEC 1012/2023 06/06/2023	N/C	Cierre de la investigación sin la aplicación de medidas.	N/C
33	9503.00.99 9505.90.00	Globos	2022-86123238	China	RD	R. MEC 801/2022 08/11/2022	N/C	R. MEC 923/2023 06/07/2023	Derecho antidumping ad valorem de 97%.	06/07/2028

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Nº Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resoluciones 2023 y fecha de publicación en BO ⁴			Medida	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios y otros ⁵		
34	9607.11.00 9607.19.00 9607.20.00	Cierres de cremallera	2022-123460787	China, Brasil, India, Indonesia, Perú	D	R. SC 923/2023 30/05/2023	R. MEC 1672/2023 04/12/2023		Derechos ad valorem provisionales de 117,83% para China; 314,29% para India; 279,89% para Indonesia y de 104% para Perú. Cierre de la investigación para Brasil.	04/04/2024 04/06/2024

¹ El total de casos vigentes (medidas vigentes e investigaciones abiertas) al 31/12/2023 surge de la sumatoria de este Cuadro V.1 y los que se detallan en el Cuadro V.2 del presente Informe.

² Denominación abreviada; la denominación completa puede consultarse en las respectivas resoluciones.

³ D = Dumping; RD = Revisión de Dumping; CC = Cambio de circunstancias.

⁴ BO = Boletín Oficial; R.= Resolución; MEC= Ministerio de Economía; MDP = Ministerio de Desarrollo Productivo; SIECYGCE= Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa; SC= Secretaría de Comercio.

⁵ Se informa tanto la aplicación, como la no aplicación de derechos finales, al igual que la aceptación o no de un compromiso de precios, si los hubiera y otras medidas, como suspensión de derechos o exclusiones de productos.

⁶ Mediante la R. MDP 691/2021 se suspendieron los efectos de la R. MDP 131 de fecha 14 de abril de 2021 a las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de "Fungicidas a base de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre u óxido cuproso, que no contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano, presentados en formas o envases distintos de los utilizados en aplicaciones domisanitarias", originarias de la REPÚBLICA DE CHILE y de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3808.92.91.300P, quedando vigente para las posiciones arancelarias 3808.92.91.100D y 3808.92.91.200J, o las aperturas SIM que en el futuro las reemplacen.

N/C = No corresponde.

Nota: Las fechas de las resoluciones corresponden a su publicación en el Boletín Oficial (BO).

Fuente: CNCE

Cuadro V.2 - Decisiones adoptadas en años anteriores, con vigencia en 2023

Ordenados por posición arancelaria

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
1	2916.31.21	Benzoato de sodio	2021-99701071	China, Países Bajos	D	R. MEC 764/2020* 27/10/2022	28/10/2022	5 años	28/10/2027
2	2817.00.10	Óxido de cinc	65/2017	Brasil, Perú	D	R. MPYT 297/2019* 08/05/2019	09/05/2019	5 años	09/05/2024
3	2917.32.00	Anhídrido ftálico y DOP	90/2016	Corea	D	R. MPYT 45/2018* 03/10/2018	04/10/2018	5 años	04/10/2023
4	2929.10.21	Diisocianato de tolueno	2020-49950764	Estados Unidos	D	R. MDP 526/2021* 06/09/2021	07/09/2021	5 años	07/09/2026
5	3004.90.99	Disoluciones parenterales	2022-89005748	Brasil, Estados Unidos	RD	R. MEC 865/2022 18/11/2022	23/11/2022	Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 23/11/2022, mientras dure la revisión.	N/C
6	3808.92.91	Fungicidas	2019-64769174	Chile, Estados Unidos	RD	R. MDP 131/2021* 14/04/2021	16/04/2021	5 años	16/04/2026
7	3824.78.10 3824.78.90	Mezclas de HFC	2018-61019081	China	D	R. MDP 422/2020 18/08/2020	19/08/2020	5 años	19/08/2025
8	3907.60.00	Tereftalato de polietileno (PET)	2022-74224398	China, Corea, India	RD	R. MEC 748/2022* 20/10/2022	22/10/2022	Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 22/10/2022, mientras dure la revisión.	N/C
9	3907.61.00	Tereftalato de Polietileno (PET)	2018-67150733	Omán	D	R. MDP 553/2020* 13/10/2020	15/10/2020	5 años	15/10/2025
10	3907.91.00	Resinas poliéster insaturadas, alcídicas, sin aceite	2018-40567914	Brasil	D	R. MPYT 1272/2019* 19/11/2019	20/11/2019	5 años	20/11/2024
11	3916.20.00	Perfiles de PVC	2019-12584805	China	RD	R. MDP 123/2020 25/03/2020	26/03/2020	5 años	26/03/2025
12	3916.20.00	Perfiles de PVC	2020-90817740	Turquía	D	R. MDP 175/2022 10/03/2022	11/03/2027	5 años	11/03/2027
13	3919.10.10 3919.10.20 3919.10.90 3919.90.10 3919.90.20 3919.90.90 4811.41.10 4811.41.90	Films autoadhesivos	2018-43083376	Chile	RD CC	R. MPYT 1342/2019 28/11/2019	29/11/2019	5 años	29/11/2024
14	3920.51.00 3926.90.90	Placas de metacrilato	2021-104531869	China	D	R. MEC 1079/2022 22/12/2022	23/12/2022	5 años	23/12/2027

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
15	4011.50.00	Neumáticos para bicicletas	2020-38903130	China, Indonesia, Tailandia	RD CC	R. MDP 239/2021 31/05/2021	31/05/2021	5 años	31/05/2026
16	5208.43.00 5209.42.10 5209.42.90 5209.49.00 5210.49.10 5211.42.10 5211.42.90 5211.49.00	Tejidos de denim	63/2017	China	D	R. MPYT 661/2019 15/08/2019	16/08/2019	5 años	16/08/2024
17	5208.43.00 5209.42.10 5209.42.90 5210.49.10 5211.42.10 5211.42.90	Tejidos de denim	2021-50198089	China	RD	R. MDP 326/2022 26/04/2022	27/04/2022	5 años	27/04/2027
18	6116.10.00	Guantes	2019-51753106	China, India, Sri Lanka, Malasia,	D	R. MDP 21/2021 04/02/2021	04/02/2021	5 años	04/02/2026
19	6401.10.00 6401.92.00 6401.99.10 6401.99.90 6402.19.00 6402.20.00 6402.91.10 6402.91.90 6402.99.10 6402.99.90 6403.19.00 6403.20.00 6403.40.00 6403.51.10 6403.51.90 6403.59.10 6403.59.90 6403.91.10 6403.91.90 6403.99.10 6403.99.90 6404.11.00 6404.19.00 6404.20.00 6405.10.10 6405.10.20	Calzado	2020-62051798	China	RD CC	R. MDP 915/2021 14/12/2021	14/12/2021	5 años	14/12/2026
20	6907.21.00	Porcellanato	2/2016	Brasil, China, India, Vietnam, Malasia	RD CC	R. MP 77/2018 ⁷ 15/02/2018	16/02/2018	5 años	16/02/2023
21	6907.90.00	Porcellanato	61/2017	China	RD CC	R. MP 124/2018 27/11/2018	28/11/2018	5 años	28/11/2023
22	6910.10.00 6910.90.00	Artículos sanitarios de cerámica	2021-16783932	Brasil	RD	R. MEC 295/2022 19/04/2022	21/04/2022	5 años	21/04/2027

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
23	6911.10.10 6911.10.90 6911.90.00 6912.00.00	Vajillas	2020-40516794	China	RD	R. MDP 549/2021 14/09/2021	15/09/2021	5 años	15/09/2026
24	7016.10.00	Plaquitas de vidrio	2020-88197154	Tailandia, Turquía	D	R. MDP 937/2021 17/12/2021	20/12/2021	5 años	20/12/2026
25	7016.10.00 7016.90.00	Guardas de cerámica	2019-20784040	China	RD CC	R. MDP 770/2020 29/12/2020	31/12/2020	5 años	31/12/2025
26	7019.39.00	Lana de vidrio	41/2017	México	RD	R. MPYT 5/2018* 12/09/2019	13/09/2018	5 años	13/09/2023
27	7304.19.00 7306.19.00	Tubos de acero con y sin costura	152/2016	China	D	R. MP 214/2018 23/05/2018	24/05/2018	5 años	25/05/2023
28	7307.19.10 7307.19.90	Accesorios de tubería	2022-18181996	Brasil, China	RD	R. MEC 1078/2022 22/12/2022	23/12/2027	5 años	23/12/2027
29	7307.19.20 7307.93.00	Accesorios de cañerías de acero para soldar	2020-47464858	China	RD	R. MDP 573/2021 18/09/2021	22/09/2021	5 años	22/09/2026
30	7308.30.00	Puertas de acero	2021-33177678	China	D	R. MDP 465/2022 30/05/2022	31/05/2022	5 años	30/05/2027
31	7606.91.00 7606.92.00	Chapas de aluminio	2018-52173303	China	D	R. MDP 74/2020 21/02/2020	26/02/2020	5 años	26/02/2025
32	7607.11.90	Foil de aluminio	2018-57601214	China	D	R. MDP 88/2020 05/03/2020	09/03/2020	5 años	09/03/2025
33	7608.10.00 7608.20.90	Tubos de aluminio	2018-66933619	China, Brasil	D	R. MDP 596/2020 05/11/2020	06/11/2020	5 años	06/11/2025
34	7615.10.00	Radiadores para calefacción doméstica	12/2018	España, Italia, China	D	R. MPYT 1283/2019 21/11/2019	22/11/2019	5 años	22/11/2024
35	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero rápido	55/2017	India	D	R. MP 217/2018 23/05/2018	24/05/2018	5 años	24/05/2023
36	8203.20.90	Tenazas de mano, de metal común	64/2017	China, India	D	R. MPYT 147/2019 28/02/2019	01/03/2019	5 años	01/03/2024

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
37	8207.50.11 8207.50.19	Brocas DIN 338, 345 y 8039	2019-96373368	China	RD	R. MDP 396/2021 22/07/2021	23/07/2021	5 años	23/07/2026
38	8211.10.00 8211.91.00 8215.20.00 8215.99.10	Cubiertos de acero con mango de plástico y madera	89/2016	Brasil, China	D	R. MP 176/2018 24/04/2018	26/04/2018	5 años	26/04/2023
39	8403.10.10	Calderas	2018-38953050	Italia, Eslovaquia	D	R. MDP 122/2020 25/03/2020	26/03/2020	5 años	25/03/2025
40	8413.30.90	Bombas de agua	2020-41070555	China	RD	R. MDP 525/2021 06/09/2021	07/09/2021	5 años	07/09/2026
41	8413.70.80 8413.70.90	Electrobombas no autocebantes	2020-03295385	China	RD	R. MDP 132/2021 14/04/2021	16/04/2021	5 años	16/04/2026
42	8414.30.99 8414.80.32	Compresores a tornillos	2021-120132351	Brasil	RD	R. MEC 751/2022 21/10/2022	22/10/2022	5 años	22/10/2027
43	8414.51.10 8414.51.90 8414.59.90	Ventiladores	2022-91067901 -	China	RD	R. MEC 867/2022 18/11/2022	23/11/2022	Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 23/11/2022, mientras dure la revisión.	23/11/2027
44	8414.90.20	Rejillas metálicas para ventiladores	2021-68518235	China, Taipéi Chino	D	R. MDP 533/2022 01/07/2022	04/07/2022	5 años	04/07/2027
45	8415.10.11 8415.10.19 8415.90.10 8415.90.20	Equipos de aire acondicionado	2021-82648874	China	RD	R. MDP 543/2022 05/07/2022	06/07/2022	5 años	06/07/2027
46	8415.10.19	Equipos de aire acondicionado	2020-67277920	Tailandia	RD	R. MDP 529/2021 07/09/2021	07/09/2021	5 años	07/09/2026
47	8422.11.00	Lavavajillas	8422.11.00	China, Turquía	D	R. MP 173/2018 20/04/2018	23/04/2018	5 años	23/04/2023
48	8451.30.99 8451.30.91	Prensas de planchar eléctricas	2020-49221426	China	RD CC	R. MDP 482/2021 18/08/2021	19/08/2021	5 años	19/08/2026
49	8482.10.10 8282.99.90	Rodamientos radiales a bolas	2021-73341458	China	RD	R. MDP 455/2022 27/05/2022	30/05/2022	5 años	30/05/2027

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
50	8501.10.29 8501.10.30 8501.20.00 8501.40.19	Motores para lavarropas	2019-44180160	China	D	R. MDP 561/2020 22/10/2020	23/10/2020	5 años	23/10/2025
51	8501.40.19	Motores monofásicos	51/2017	China	RD CC	R. MPYT 143/2018 10/12/2018	12/12/2018	5 años	12/12/2023
52	8504.23.00	Transformadores trifásicos de dieléctrico líquido	2018-51986644	Brasil, China, Corea	RD CC	R. MPYT 1282/2019 21/11/2019	22/11/2019	5 años	22/11/2024
53	8509.40.50	Multiprocesadoras	2021-29819932	Brasil, China	RD	R. MDP 90/2022 23/02/2022	25/02/2022	5 años	25/02/2027
54	8509.40.50 8509.40.20 8509.40.10	Batidoras, licuadoras y procesadoras de uso manual	137/2016	China	D	R. MP 239/2018 04/06/2018	05/06/2018	5 años	05/06/2023
55	8515.31.90 8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco, excepto los robots de soldar	2019-01892320	China	D	R. MPD 559/20 22/10/2020	23/10/2020	5 años	23/10/2025
56	8516.10.00	Calentadores eléctricos	2020-61484363	China	D	R. MDP 40/2022 03/02/2022	04/02/2023	5 años	04/02/2027
57	8516.29.00	Calefactores	2022-79471359	China	RD	R. MEC 787/2022 04/11/2022		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 04/11/2022, mientras dure la revisión.	
58	8516.40.00	Planchas eléctricas	2020-03595237	China	RD	R. MDP 483/2021 18/08/2021	19/08/2021	5 años	19/08/2026
59	8516.50.00	Hornos a microondas	2018-38985340	China	RD CC	R. MP 774/2019 02/09/2019	03/09/2019	5 años	03/09/2024
60	8516.60.00	Hornos eléctricos	2019-15883057	China	D	R. MDP 706/2020 09/12/2020	10/12/2020	5 años	10/12/2025
61	8536.10.00 8536.50.90 8536.90.90	Bornes de conexión	2020-41851537	China, Alemania	RD	R. MDP 425/2021 28/07/2021	30/07/2021	5 años	30/07/2026
62	8546.20.00	Aisladores eléctricos de porcelana	2020-14254165	China, Brasil, Colombia	RD	R. MDP 861/2021 01/12/2021	02/12/2021	5 años	02/12/2026

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
63	8708.70.90	Ruedas de aleación	47/2015	China	D	R. MP 01-E/2018 04/01/2018	05/01/2018	5 años	05/01/2023
64	8708.70.90 8716.90.90	Ruedas de acero	2018- 51514088	China	D	R. MPYT 1444/2019 06/12/2019	09/12/2019	5 años	09/12/2024
65	8708.91.00	Radiadores, evaporadores y condensadores	2021- 83249454	China	RD	R. MDP 589/2022 27/07/2022	29/07/2022	5 años	29/07/2027
66	8708.99.90	Crucetas y tricetas	2020- 23838237	China	RD	R. MPD 484/2021 19/08/2021	19/08/2021	5 años	19/08/2026
67	8712.00.10 8714.91.00 4011.50.00 4013.20.00 8714.92.00 8714.93.10 8714.94.90 8714.95.00 8714.96.00 8714.99.90	Bicicletas	2020- 09714184	China, Taipei Chino	RD CC	R. MDP 165/2021 ⁸ 07/05/2021	10/05/2021	5 años	10/05/2026
68	8714.10.00 8714.99.90	Amortiguadores para motos	62/2017	China	D	R. MPYT 253/2019 17/04/2019	22/04/2019	5 años	22/04/2024
69	9003.11.00 9003.19.10 9003.19.90 9004.90.10 9004.10.00	Anteojos	2020- 91704334	China	RD	R. MDP 824/2021 19/11/2021	24/11/2021	5 años	24/11/2026
70	9017.80.10	Cintas métricas	2019- 113675963	India	D	R. MDP 486/2021 18/08/2021	20/08/2021	5 años	20/08/2026
71	9017.80.10	Cintas métricas	2021- 74263921	China	RD	R. MDP 542/2022 05/07/2022	06/07/2022	5 años	06/07/2027
72	9019.20.20	Nebulizadores	2021- 94891453	China, Taipéi Chino	D	R. MEC 658/2022 29/09/2022	30/09/2027	5 años	30/09/2027
73	9503.00.10	Triciclos	9503.00.10.	China	D	R. MDP 7/2021 26/01/2021	28/01/2021	5 años	28/01/2026

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO ⁵	Duración de la medida	Vencimiento
74	9503.00.99 9505.90.00	Globos	2022-86123238	China	RD	R. MEC 801/2022 05/11/2022	08/11/2022	Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 08/11/2022, mientras dure la revisión.	N/C
75	9506.61.00	Pelotas de tenis	2019-95491856	China, Tailandia, Filipinas	RD CC	R. MDP 353/2021 13/07/2021	15/07/2021	5 años	15/07/2026
76	9617.00.10	Termos de acero inoxidable y termos de ampolla de vidrio	08/2018	China	RD	R. MPYT 243/19 12/04/2019	15/04/2019	5 años	15/04/2024

¹El total de casos vigentes (medidas vigentes e investigaciones abiertas) al 31/12/2022 surge de la sumatoria de este Cuadro V.2 y las que se detallan en el Cuadro V.1 del presente Informe.

²Denominación abreviada; la denominación completa puede consultarse en las respectivas resoluciones.

³D = Dumping; RD = Revisión de Dumping; CC = Cambio de circunstancias.

⁴R.= Resolución; MEYP = Ministerio de Economía y Producción; MP = Ministerio de Producción, MPyT= Ministerio de Producción y Trabajo; MDP = Ministerio de Desarrollo; SC= Secretaría de Comercio y Fecha de la Resolución.

⁵BO = Boletín Oficial Resolución.

⁶Mediante la R. MDP 691/2021 se suspendieron los efectos de la R. MDP 131/2021 de fecha 14 de abril de 2021 a las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de "Fungicidas a base de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre u óxido cuproso, que no contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano, presentados en formas o envases distintos de los utilizados en aplicaciones domisanitarias", originarias de la REPÚBLICA DE CHILE y de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3808.92.91.300P, quedando vigente para las posiciones arancelarias 3808.92.91.100D y 3808.92.91.200J, o las aperturas SIM que en el futuro las reemplacen. Por Res. MEC 1333/2023, se excluyó a los fungicidas a base de óxido cuproso de los alcances de la Resolución MDP 131/2021.

⁷Por el Artículo 1º de la R. MP 193/2018 se rectifica "el Anexo de la Resolución N° 77 de fecha 15 de febrero de 2018 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sustituyendo el mismo por el Anexo (IF-2018-22022665-APN-MP) que forma parte integrante de la presente resolución."

⁸Cabe mencionar que este expediente incluye el Expediente CNCE 49/2007 (Elusión de Cuadros y horquillas de bicicletas).

La medida fue suspendida por la Resolución MEC N° 710/2023, por un plazo de 120 días. Esta decisión estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023.

N/C: No corresponde.

Tabla V.3 – Incidencia de las importaciones Involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023

1. INFORMACIÓN DE BASE	
1.1. Total de casos (investigación)	88
1.2. Importaciones de orígenes investigados en casos por dumping (en millones de dólares FOB)	1.067
1.3. Importaciones de orígenes investigados en casos por subvención (en millones de dólares FOB)	0
1.4. Total de importaciones en casos de dumping y/o subvención de orígenes investigados (en millones de dólares FOB)	1.067
1.5. Total de importaciones de productos similares ¹ (en millones de dólares FOB)	1.993
1.6. Total de importaciones de Argentina en 2023 (en millones de dólares FOB)	69.773
1.7. Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares (en millones de dólares)	6.349
2. RATIOS	
2.1. Importaciones involucradas por dumping / Total de importaciones involucradas (1.2. / 1.4.)	100%
2.2. Importaciones involucradas por subvención / Total de importaciones involucradas (1.3. / 1.4.)	0%
2.3. Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de productos similares (1.4. / 1.5.)	54%
2.4. Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de Argentina en el 2023 (1.4. / 1.6.)	1,5%
2.5. Total de importaciones involucradas / Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares ²	17%

¹ Son las importaciones de productos similares a los involucrados, realizadas desde todos los orígenes.

² Para obtener este ratio, las importaciones de orígenes involucradas se consideraron a valores de primera venta

NOTA: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Fuente: CNCE

Tabla V.4.a – Orígenes investigados en casos de dumping, subvenciones y sus revisiones con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023

Número de casos (por investigación / origen) y participaciones en el total

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
	Casos	Part. %	Casos	Part. %	Casos	Part. %
CHINA	66	51%	-	-	66	51%
BRASIL	15	12%	-	-	15	12%
INDIA	9	7%	-	-	9	7%
TAILANDIA	4	3%	-	-	4	3%
TAIPÉI CHINO	3	2%	-	-	3	2%
PERÚ	3	2%	-	-	3	2%
REPÚBLICA DE COREA	3	2%	-	-	3	2%
TURQUÍA	3	2%	-	-	3	2%
MALASIA	2	2%	-	-	2	2%
ESTADOS UNIDOS	2	2%	-	-	2	2%
MÉXICO	2	2%	-	-	2	2%
CHILE	2	2%	-	-	2	2%
ITALIA	2	2%	-	-	2	2%
INDONESIA	2	2%	-	-	2	2%
BANGLADESH	1	1%			1	1%
ESPAÑA	1	1%	-	-	1	1%
ESLOVAQUIA	1	1%	-	-	1	1%
COLOMBIA	1	1%	-	-	1	1%
SUECIA	1	1%	-	-	1	1%
OMÁN	1	1%	-	-	1	1%
ALEMANIA	1	1%	-	-	1	1%
PAISES BAJOS	1	1%	-	-	1	1%
VIETNAM	1	1%	-	-	1	1%
FILIPINAS	1	1%	-	-	1	1%
SRI LANKA	1	1%			1	1%
Total General	129	100%	0	0	129	100%

Nota 1: Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Nota 2: En los casos en que más de una medida ha sido aplicada a un origen se contabiliza la última medida adoptada.

Fuente CNCE

Tabla V.4.b – Orígenes investigados en casos de dumping, subvenciones y sus revisiones con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023

Valores de importaciones en dólares FOB y participaciones en el total

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
	Importaciones	Part. %	Importaciones	Part. %	Importaciones	Part. %
CHINA	726.683.414	68%	-	-	726.683.414	68%
BRASIL	83.849.833	8%	-	-	83.849.833	8%
REPÚBLICA DE COREA	76.700.761	7%	-	-	76.700.761	7%
OMÁN	48.058.600	5%	-	-	48.058.600	5%
CHILE	19.397.471	2%	-	-	19.397.471	2%
INDIA	15.993.471	1%	-	-	15.993.471	1%
ITALIA	13.298.760	1%	-	-	13.298.760	1%
ESTADOS UNIDOS	13.125.180	1%	-	-	13.125.180	1%
TAILANDIA	11.761.976	1%	-	-	11.761.976	1%
TAIPÉI CHINO	10.560.640	1%	-	-	10.560.640	1%
PERÚ	10.062.674	1%	-	-	10.062.674	1%
MÉXICO	7.883.971	1%	-	-	7.883.971	1%
INDONESIA	6.735.735	1%	-	-	6.735.735	1%
VIETNAM	6.504.365	1%	-	-	6.504.365	1%
MALASIA	5.094.416	0%	-	-	5.094.416	0%
TURQUÍA	3.939.513	0%	-	-	3.939.513	0%
SUECIA	2.741.330	0%	-	-	2.741.330	0%
ALEMANIA	1.705.127	0%	-	-	1.705.127	0%
COLOMBIA	660.598	0%	-	-	660.598	0%
SRI LANKA	616.890	0%	-	-	616.890	0%
ESPAÑA	575.112	0%	-	-	575.112	0%
ESLOVAQUIA	331.861	0%	-	-	331.861	0%
BANGLADESH	193.380	0%	-	-	193.380	0%
FILIPINAS	93.705	0%	-	-	93.705	0%
Total General	1.066.643.035	100%	-	-	1.066.643.035	100%

Nota1: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Fuente CNCE

Tabla V.5.a - Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023, clasificados por uso económico del producto involucrado

Número de casos y dólares FOB

Uso económico	Casos	Importaciones
Bienes intermedios	33	447.098.575
Bienes de consumo	24	381.450.368
Bienes de capital	17	175.655.586
Piezas y acc. p/bienes de capital	14	62.438.506
TOTAL	88	1.066.643.035

NOTA1: Esta serie no es comparable con las presentadas en informes anuales anteriores al 2003, pues a partir de ese año la clasificación de los productos corresponde a la de su posición arancelaria; mientras que previamente se tomaba la utilización específica del producto investigado por la CNCE. La diferencia radicaría en que, en ciertos casos, en una posición arancelaria pueden coexistir productos destinados a distinto uso económico.

Fuente CNCE

Tabla V.5.b - Importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, clasificadas por uso económico del producto involucrado y por origen

Bienes de Consumo		
Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
CHINA	343.131.637	90%
BRASIL	18.480.609	5%
TAIPÉI CHINO	10.332.212	3%
MÉXICO	4.413.637	1%
ITALIA	3.124.672	1%
TURQUÍA	727.033	0,2%
ESPAÑA	575.112	0,2%
TAILANDIA	571.751	0,1%
FILIPINAS	93.705	0,02%
Total	381.450.368	100%

Bienes Intermedios		
Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
CHINA	202.242.300	45%
REPÚBLICA DE COREA	71.863.286	16%
OMÁN	48.058.600	11%
BRASIL	47.798.475	11%
CHILE	19.397.471	4%
INDIA	13.505.229	3%
ESTADOS UNIDOS	13.125.180	3%
PERÚ	10.062.674	2%
VIETNAM	6.504.365	1%
MALASIA	4.793.530	1%
MÉXICO	3.470.334	1%
TURQUÍA	3.212.480	0,7%
INDONESIA	1.915.247	0,4%
COLOMBIA	660.598	0,1%
TAILANDIA	414.555	0,1%
PAISES BAJOS	74.252	0,02%
Total	447.098.575	100%

Piezas y accesorios para bienes de capital		
Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)
CHINA	47.171.657	76%
TAILANDIA	4.823.295	8%
INDONESIA	4.820.488	8%
SUECIA	2.741.330	4%
ALEMANIA	1.705.127	3%
INDIA	1.129.550	2%
TAIPÉI CHINO	47.060	0,08%
Total	62.438.506	100%

Bienes de capital		
Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)
CHINA	134.137.819	76%
BRASIL	17.570.749	10%
ITALIA	10.174.089	6%
TAILANDIA	5.952.375	3%
REPÚBLICA DE COREA	4.837.476	3%
INDIA	1.358.692	1%
SRI LANKA	616.890	0,4%
ESLOVAQUIA	331.861	0,2%
MALASIA	300.886	0,2%
BANGLADESH	193.380	0,1%
TAIPEI CHINO	181.369	0,1%
Total	175.655.586	100%

NOTA: Esta serie no es comparable con las presentadas en informes anuales anteriores al 2003, pues a partir de ese año la clasificación de los productos corresponde a la de su posición arancelaria; mientras que previamente se tomaba la utilización específica del producto investigado por la CNCE. La diferencia radicaría en que, en ciertos casos, en una posición arancelaria pueden coexistir productos destinados a distinto uso económico.
Fuente CNCE

Tabla V.6.a - Casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2023, clasificados según la rama correspondiente al producto involucrado

Número de casos y dólares FOB. Ordenado en forma decreciente por el valor de las importaciones

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de aparatos de uso doméstico	14	182.213.972
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	3	176.267.052
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	5	121.452.532
Fabricación de calzado	1	113.474.222
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	2	72.838.454
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	3	47.105.530
Fabricación de máquinas herramienta	1	28.014.655
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	4	25.854.426
Tejedura de productos textiles	2	24.111.186
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	1	23.406.429
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4	21.955.425
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	2	20.775.234
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	20.682.881
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	3	20.042.646
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	2	18.971.086
Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	1	17.199.923
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	6	16.677.619
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	2	16.288.320
Fundición de hierro y acero	4	15.443.949
Otras industrias manufactureras n.c.p.	2	15.386.771
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	1	9.848.443
Fabricación de juegos y juguetes	2	7.711.593
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	3	7.204.904
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	1	6.941.320
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	1	6.424.502
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1	5.572.805
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	1	4.316.254
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	3	4.191.620
Fabricación de productos de plástico	3	3.473.273
Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	1	2.539.742
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1	2.155.817
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1	2.069.416
Fabricación de motocicletas	1	2.038.071
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	1	1.445.227
Fabricación de artículos de deporte	1	1.307.851
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	2	792.242
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	447.644
Total general	88	1.066.643.035

Fuente CNCE

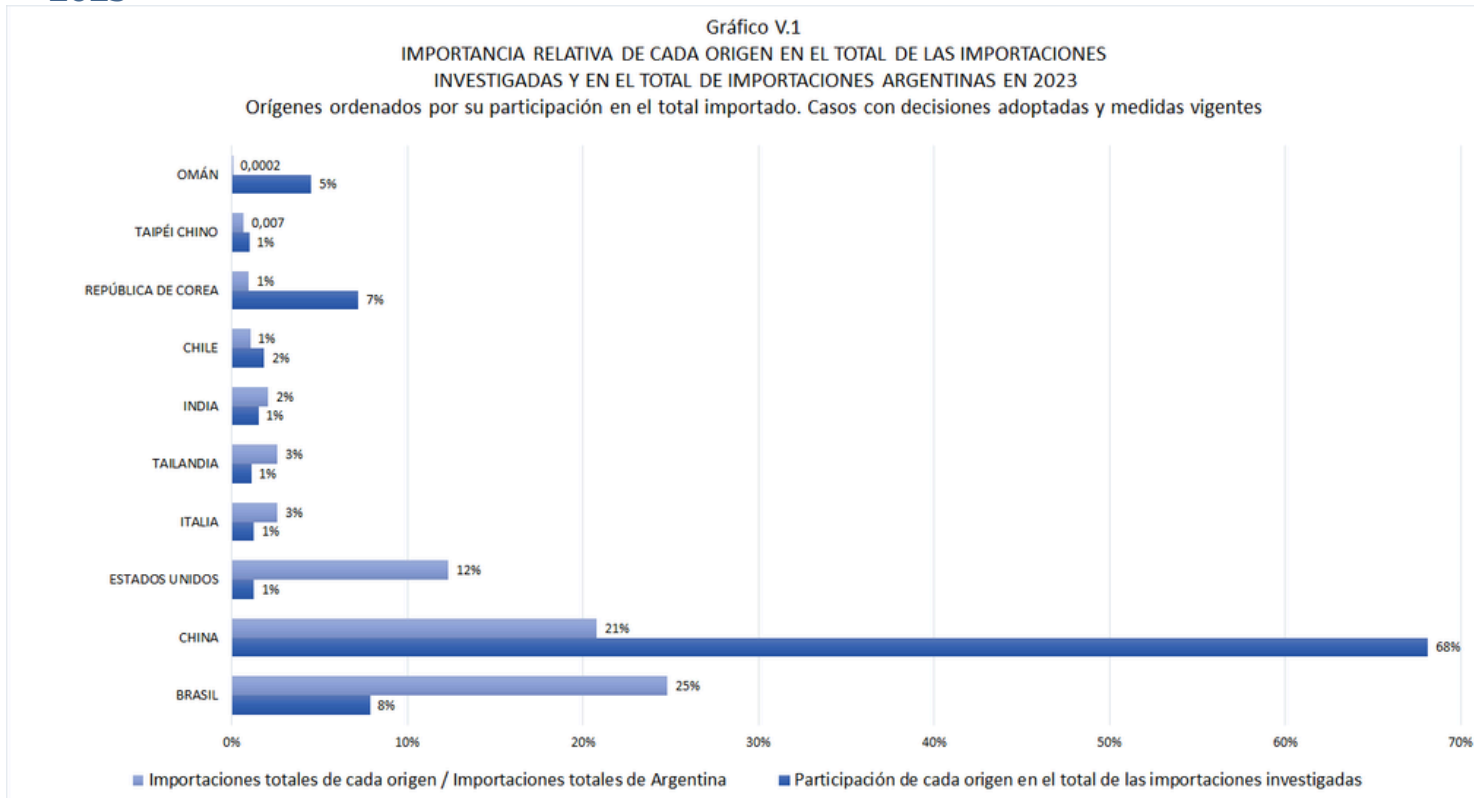
Tabla V.6.b - Casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2023, clasificados según la rama correspondiente al producto involucrado

Número de casos y dólares FOB. Ordenado en forma decreciente por la cantidad de casos

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de aparatos de uso doméstico	14	182.213.972
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	6	16.677.619
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	5	121.452.532
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	4	25.854.426
Fundición de hierro y acero	4	15.443.949
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4	21.955.425
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	3	4.191.620
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	3	20.042.646
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	3	7.204.904
Fabricación de productos de plástico	3	3.473.273
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	3	176.267.052
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	3	47.105.530
Otras industrias manufactureras n.c.p.	2	15.386.771
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	2	16.288.320
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	2	20.775.234
Fabricación de juegos y juguetes	2	7.711.593
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	2	792.242
Tejedura de productos textiles	2	24.111.186
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	2	72.838.454
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	2	18.971.086
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	1	23.406.429
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	1	4.316.254
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1	2.069.416
Fabricación de motocicletas	1	2.038.071
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	20.682.881
Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	1	17.199.923
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	1	6.424.502
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	1	1.445.227
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	447.644
Fabricación de artículos de deporte	1	1.307.851
Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	1	2.539.742
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1	5.572.805
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1	2.155.817
Fabricación de calzado	1	113.474.222
Fabricación de máquinas herramienta	1	28.014.655
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	1	9.848.443
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	1	6.941.320
Total general	88	1.066.643.035

Fuente CNCE

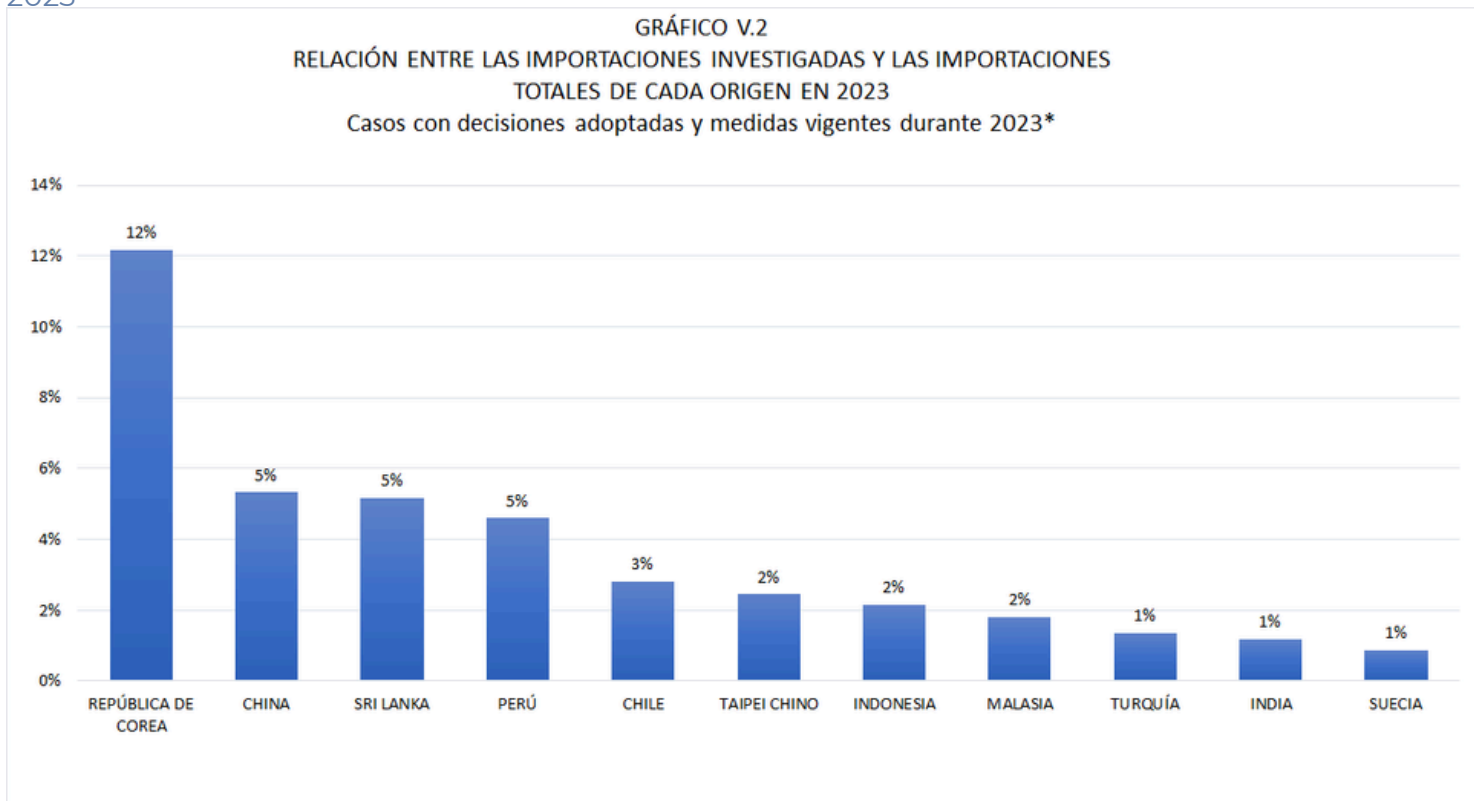
Gráfico V.1 - Importancia relativa de cada origen en el total de las importaciones investigadas y en el total de importaciones argentinas en 2023



Fuente CNCE

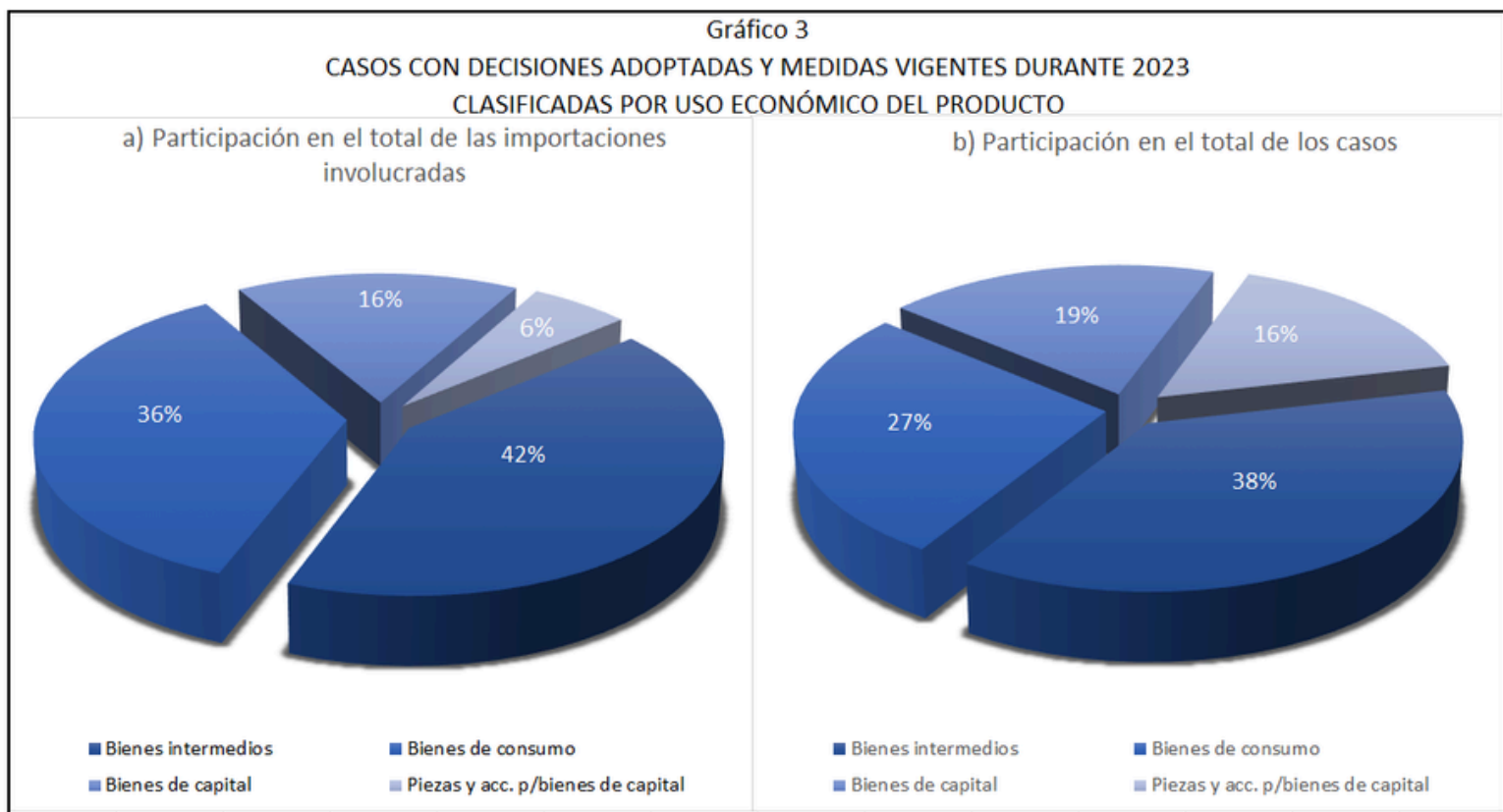
Gráfico V.2 – Relación entre las importaciones investigadas y las importaciones totales de cada origen en 2023

Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023



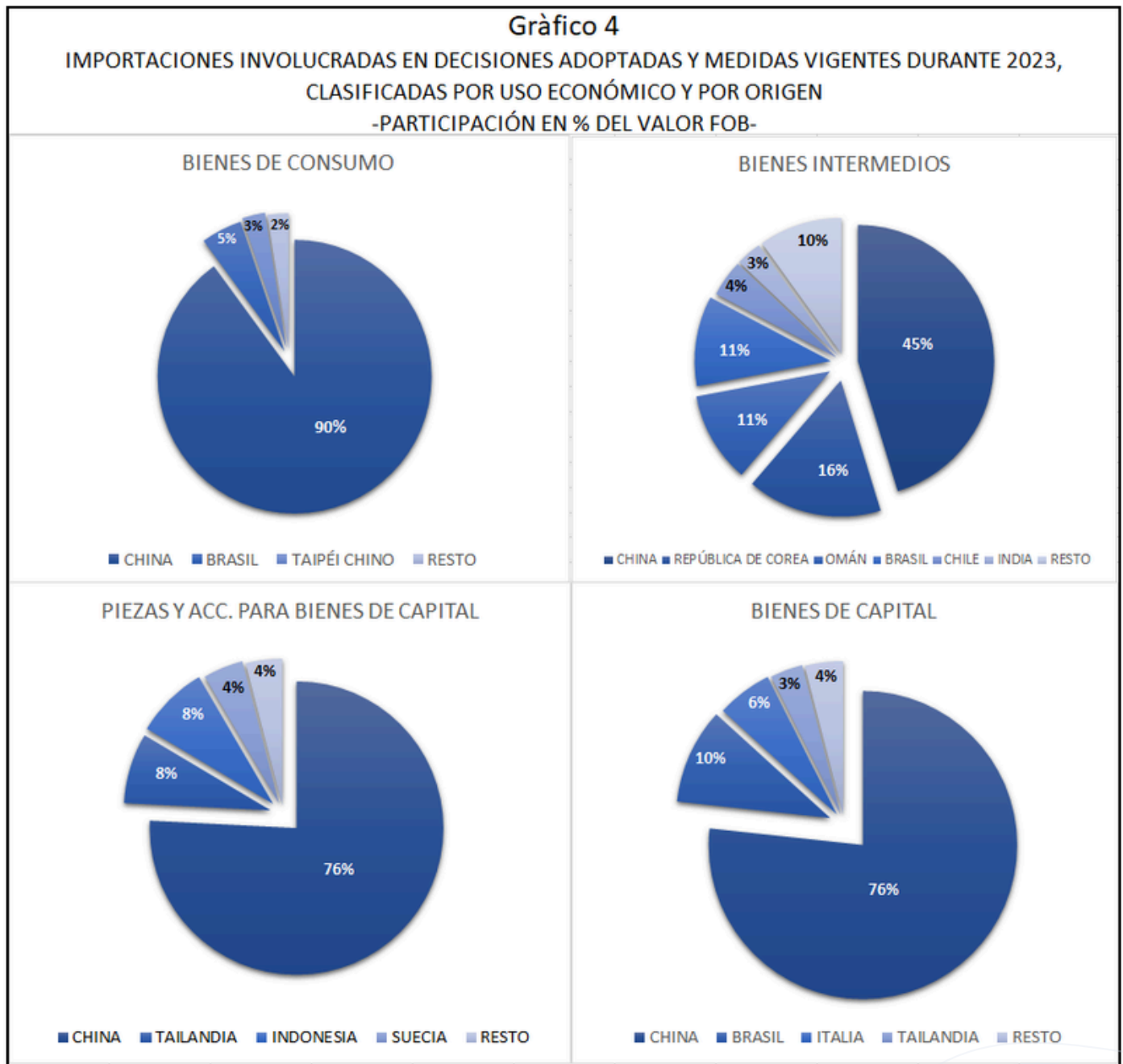
Fuente CNCE

Gráfico V.3 – Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023, clasificadas por uso económico del producto.



Fuente CNCE

Gráfico V.4 – Importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2022, clasificadas por uso económico y por origen

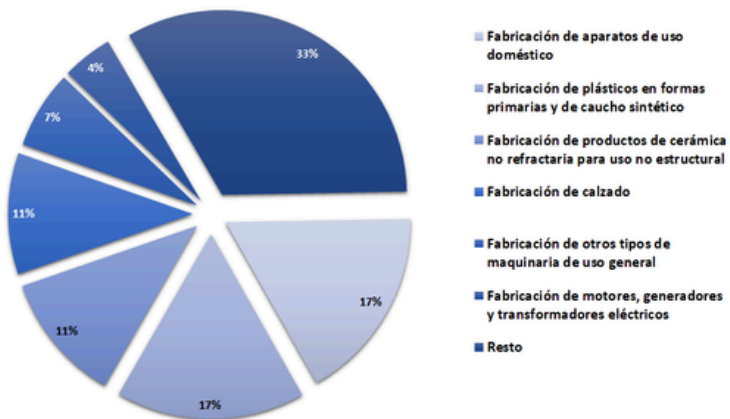


Fuente
CNCE

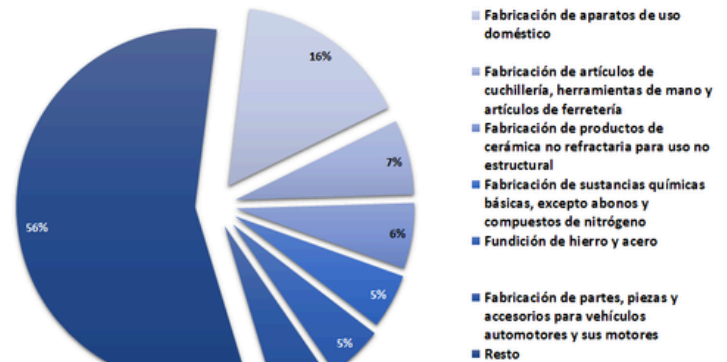
Gráfico V.5 – Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2023 clasificados según rama del producto involucrado

Gráfico 5
CASOS CON DECISIONES ADOPTADAS Y MEDIDAS VIGENTES DURANTE 2023
CLASIFICADOS SEGÚN RAMA DEL PRODUCTO INVOLUCRADO

a) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LAS IMPORTACIONES INVOLUCRADAS



b) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LOS CASOS INVOLUCRADOS



Fuente
CNCE

EQUIPO DE TRABAJO DE LA CNCE*

Gerencia de Investigaciones sobre Daño (GID)

Wolff, Carlos Enrique (Gerente)
 Faingerch, Eduardo (Coordinador)
 Lastra, Sebastián (Coordinador)
 Abalo, Mariano Brian
 Ayala Pacin, María Emilia
 Insausti, Víctor Rubén
 Cavallo, Diego Jorge
 Zuvanic, Daniel Agustín
 Salas, Paula Soledad
 Contreras, Natanael
 Amor, Mónica Nicolás
 Giovacchini, Luca

Gerencia de Verificaciones y Consistencia de la Información (GACIV)

Bexiga, María Julia (Coordinadora)
 Basta, Fernando Ariel (Coordinador)
 Cipolla, Sebastián Rodolfo
 Lema, Cecilia Viviana

Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales (GINC)

Britti, María Soledad (Gerente)
 González, Santiago (Coordinador)
 Baez Rivoira, Javier (Coordinador)
 Fraga, Virginia Laura
 Di Paolo, Andrea Victoria
 Keller, Alejandra Emilia
 López, Marcela Emilia
 Monzón, Mónica Susana
 Romero Feldman, Agustina
 Acosta, Facundo Hernán
 Pedrouzo Sánchez, Camila Belén
 Malvarez, Melisa Alejandra
 Blanco, Manuel
 Stanziola, Nicolás Agustín

Secretaría General (SG)

Miranda, María Rocío (Coordinadora)
 Barraza, Sandra Isabel
 Mato, Laura Susana
 Francia, Mirna Ivana
 Taiariol, Luana Agustina
 Cardinale, Valeria Noemí
 Sanabria, Noelia Celeste

Gerencia de Estudios sobre Competitividad Sectorial y Comercio (GECSC)

Dicovski, Juan Pablo (Coordinador)
 Gutierrez, Florencia Agustina

Gerencia de Analisis de Politicas de Defensa Comercial (GPC)

Sánchez De Angelis, Casandra Iris Ezilda (Coordinadora)

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

Gorrese, Matías Norberto (Coordinador)
 Francia, Elías Rafael
 Zárate, Delia Nancy
 Rodríguez, Carlos Alberto
 Civeybel, Sergio Daniel
 Luque, Oscar Maximiliano
 Formigo, Paulette
 Ronchel, Federico Gonzalo
 Stasi, Fátima Belén
 Bello, Daniela Sabrina
 Condo, Luciano Javier
 Arenal, Alan

Servicio Jurídico

Waterloo, Alejandra Noemí

Sistemas

Zapatero, Mariano
 Espíndola, Julio Darío
 Rodríguez Franchi, Néstor Gines

Directorio

Blanco, Mayra
 Arano, María Susana
 Ferreira, Esteban Mario
 González Roa, Nicolás Ramón Germán
 Tufaro, Juan José
 Suarez Villabona, María José

*Nómina del personal de la CNCE a diciembre 2023.



CNCE

Comisión Nacional
de Comercio Exterior



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Informe Anual CNCE 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.